

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-10-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS TIPO NEW JERSEY, BARRERA AUTOMÁTICA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09 / 6 / 3 / 0188 /

IQUIQUE, 09.JUN.2026.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.D.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución N° 01480 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone cese y asunción de funciones de la Jefatura de Aeropuerto Diego Aracena y nombra sujeto pasivo de lobby al funcionario Sr. Patricio Eduardo Arévalo Salgado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante indistintamente la Dirección General o DGAC, requiere contratar el suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras tipo New Jersey, una barrera automática para el control de acceso vehicular y elementos de protección balística para los puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el **ID 2984-103-PC26** y **2984-109-PC26** en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N°0294, de fecha 31 de enero del año 2026, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Oficina Logística del Aeropuerto Diego Aracena, elaboró las correspondientes bases técnicas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar el servicio mencionado anteriormente.
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f.
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° P-12473 y N° P-12472 ambos de fecha 31.MAR.2026.

RESUELVO:

- 1. **Llámase** a licitación pública, para contratar el suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras tipo New Jersey, una barrera automática para el control de acceso vehicular y elementos de protección balística para los puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
- 2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - 2.3 Pauta de evaluación.
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Formato de declaraciones de pacto de integridad (A) y programa de integridad (B).
 - 2.7 Formato criterio sustentable
 - 2.8 Formato contrato tipo.
 - 2.9 Instructivo Prevención de Riegos y Gestión Ambiental IT-SIG-001-20170424

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-10-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS TIPO NEW JERSEY, UNA BARRERA AUTOMÁTICA PARA EL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar los servicios de suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras tipo New Jersey, una barrera automática para el control de acceso vehicular y elementos de protección balística para los puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta	Día 01. (09.JUN.2026)
Visita a terreno	Seis (06) días corridos contados desde el día siguiente de la publicación a las 10:00 horas. (15.JUN.2026)
Recepción de consultas en el sistema	Trece (13) días corridos contados desde la publicación hasta las 17:00 horas. (22.JUN.2026).
Publicación de respuestas en el sistema	Tres (03) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas. (25.JUN.2026).
Cierre de licitación	Veintidós (22) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas. (01.JUL.2026)
Apertura de ofertas	Mismo día del cierre a las 16:00 horas.
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Nueve (09) días corridos contados desde la apertura. (10.JUL.2026).
Elaboración y celebración de contrato	Doce (12) días corridos contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta. (22.JUL.2026)

II. GENERALIDADES

II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato identificación del proponente, formato declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad y formato de presentación económica en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2. La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto máximo oficial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 103.800.000.- (Ciento tres millones ochocientos mil pesos. -) IVA incluido**. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario 2026.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6. El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8. Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).
- La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Si el oferente adjudicado, al momento de la emisión de la orden de compra no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la emisión de la orden de compra, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11. Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1. Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos

180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita en terreno de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará seis

(06) días corridos, a las 10:00 horas (**15.JUN.2026**), posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	ENCARGADOS VISITA
Aeropuerto Diego Aracena, Edificio Administrativo (costado Torre de Control)	Ruta A-1 Chucumata S/N	Lunes 15.JUN.2026, a las 10:00 hrs.AM	Sr. Esteban Rojas Barros esteban.rojas@dgac.gob.cl Sr. Carlos Muñoz Calderon cmunozc@dgac.gob.cl

Los interesados deberán informar a los correos electrónicos srosales@dgac.gob.cl y esteban.rojas@dgac.gob.cl el nombre de las personas que asistirán a la visita, hasta las 15:00 horas del día anterior a la fecha establecida, para la visita a terreno, adjuntando:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (vigencia máxima de 60 días).

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal.

Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

“En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior”.

Se permitirá un máximo de 5 minutos de atraso respecto del horario de inicio.

La visita quedará registrada en un acta firmada por el representante de la empresa o contratista.

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **trece (13) días corridos (22.JUN.2026)**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **tres (03) días corridos (25.JUN.2026)**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VII. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintidós (22) días corridos (01.JUL.2026)**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VIII.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VIII.1.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VIII.1.2. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VIII.1.3. **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.6 de las presentes bases de licitación.

VIII.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

VIII.2.1. **Descripción de la propuesta técnica**, en la cual el oferente deberá presentar una descripción detallada de la propuesta técnica para la ejecución de los servicios requeridos, considerando metodología y procedimientos de trabajo asociados a las distintas partidas contempladas en las Bases Técnicas.

La propuesta deberá considerar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Metodología de ejecución de los trabajos.
- Procedimientos de instalación, montaje y pruebas.
- Medidas de seguridad y control operacional.
- Resguardo y señalización de áreas intervenidas.

VIII.2.2. **Programa de trabajo y plazo de ejecución**, donde el oferente deberá presentar un Programa de Trabajo y Carta Gantt, indicando la planificación general de los trabajos requeridos en las Bases Técnicas.

El programa deberá considerar, a lo menos:

- Secuencia de actividades.
- Plazos de ejecución.
- Recursos asignados.
- Hitos de control y puesta en servicio.

El programa deberá ajustarse al plazo de **cincuenta (50) días hábiles** establecidos en las Bases Técnicas.

VIII.2.3. **Antecedentes técnicos de materiales y equipos**, en lo cual el oferente deberá adjuntar fichas técnicas, catálogos o antecedentes técnicos de los materiales, equipos y sistemas considerados para la ejecución de los trabajos.

Deberá presentar antecedentes, a lo menos, respecto de los siguientes elementos:

- Bolardos mecánicos.
- Barreras New Jersey.
- Barrera automática vehicular.
- Blindaje balístico.
- Equipos eléctricos y elementos de control.

VIII.2.4. **Antecedentes del personal técnico y profesional**, conforme a lo establecido en las bases técnicas, el oferente deberá adjuntar los antecedentes del personal técnico y profesional que participará en la ejecución de los trabajos, acreditando su formación, experiencia y competencias para el desarrollo de las distintas especialidades requeridas en la presente licitación:

Para tales efectos, deberá presentar, según corresponda:

- Títulos profesionales o técnicos.
- Currículum Vitae actualizado.
- Certificaciones SEC vigentes.
- Antecedentes del Asesor en Prevención de Riesgos.

VIII.2.5. **Antecedentes relacionados con seguridad y prevención de riesgos**, el oferente deberá presentar antecedentes relacionados con seguridad y prevención de riesgos asociados a la ejecución de los trabajos dentro del recinto aeroportuario, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de seguridad exigidas en las Bases Técnicas.

Para tales efectos, deberá adjuntar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Procedimientos de trabajo seguro.
- Programa de Prevención de Riesgos.
- Registro de entrega de EPP.
- Certificado de adhesión a Mutualidad.
- Listado de elementos y equipos de seguridad a utilizar en la obra.

VIII.2.6. **Experiencia del oferente**, donde el oferente deberá acreditar experiencia comprobable en servicios similares al objeto de la presente licitación, relacionados con obras civiles, instalación de sistemas de control de acceso, barreras automáticas, bolardos, instalaciones eléctricas, blindaje balístico u otros trabajos asociados a las partidas contempladas en las Bases Técnicas.

Para ello, deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos:

- Facturas.
- Órdenes de compra.
- Contratos.
- Certificados de prestación de servicios.

Los documentos presentados deberán acreditar la ejecución de servicios similares a las partidas contempladas en las presentes Bases Técnicas.

VIII.2.7. **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.6 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VIII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VIII.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VIII.3.1. Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VIII.3.2. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

IX. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

IX.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

IX.1.1. De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 1989-10-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en la ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **srosales@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse al periodo de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa **(90)** días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

IX.1.2. **Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

IX.1.3. **De la devolución**

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Edificio Aeronáutico, al costado de la Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de la DGAC, sector Chucumata S/N°, comuna Iquique de la misma ciudad.

X. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará **en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las 16:00 hrs.**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, al costado de la Torre de Control, ubicada en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, comuna de Iquique, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

XI. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- XI.1. La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por **tres (03) funcionarios** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- XI.2. **Las ofertas serán ponderadas con un (34 %) treinta y cuatro por ciento para los aspectos técnicos, un (10%) diez por ciento en comportamiento contractual, un (10%) diez por ciento en el cumplimiento de requisitos formales, un (3%) tres por ciento en criterio de programa de integridad, un (3%) tres por ciento en criterio sustentable y (40%) cuarenta por ciento para los aspectos económicos.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en la “Pauta de Evaluación Técnica”, **debe ser de 50 (cincuenta) puntos o más.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta por un monto estimado de **\$ 103.800.000.- (Ciento tres millones ochocientos mil pesos. -) IVA incluido.**

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

XI.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- a. Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- b. Mayor puntaje en la Evaluación Económica.
- c. Mayor puntaje en la Evaluación Comportamiento Contractual.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

XI.4. Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- XI.5. Dentro de los **nueve (09) días corridos (10.JUL.2026)**, siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico jaraneda@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XII. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XII.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada y notificada en el Portal Mercado Público, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado dentro de los **doce (12) días corridos (22.JUL.2026)**, contados desde dicha notificación.
- XII.2. Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **diez (10) días corridos, (20.JUL.2026)**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:
- XII.3. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:
1. Copia de la patente municipal vigente.
 2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XII.4. **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XII.5. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XII.6. La Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **diez (10)** días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XII.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XII.7. Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XIII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIV. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XV.1. El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a dos (02) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XV.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl o ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, al costado de la Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XVI. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo srosales@dgac.gob.cl

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVII. DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en la ciudad de Iquique, Region de Tarapacá, Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVIII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XIX. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, y una vez emitida el acta respectiva, se dará inicio al período de **cincuenta (50) días hábiles** de la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXII. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XXIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XXIII.1. Del pago.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato por los servicios de suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras de control de acceso vehicular y blindaje balístico para puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, se pagará mediante estados de pago por avance por partida terminada y deberá ser facturado por el prestador al día siguiente del mes vencido, en moneda nacional, y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

XXIII.2. Facturación.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

XXIII.3. Reajustabilidad.

El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste y se mantendrá fijo mientras se encuentre vigente.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXIV. DE LAS MULTAS

XXIV.1. De las multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas son las detalladas a continuación:

a) Atraso en el plazo total contractual.

Si por causas imputables al contratista la totalidad de los servicios no fuese ejecutada dentro del plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles establecido contractualmente, se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2‰) del valor neto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

b) Atraso en hitos o partidas de la Carta Gantt.

Si durante la ejecución contractual el contratista incurriere en atrasos respecto de los hitos, etapas o partidas definidas en la Carta Gantt aprobada por la DGAC, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor neto total del contrato, por cada día hábil de atraso y por cada línea de servicio afectada.

Las líneas de servicio afectas a control de avance corresponderán, entre otras, a las siguientes:

- Suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles.
- Instalación de barreras tipo New Jersey.
- Suministro e instalación de barrera de control de acceso vehicular.
- Provisión e instalación de blindaje balístico para puestos AVSEC.

La Inspección Fiscal deberá dejar constancia formal del atraso respecto del avance comprometido en la Carta Gantt.

c) Trabajos mal ejecutados o deficientes

Si la Inspección Fiscal determinare que los trabajos ejecutados presentan deficiencias, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, utilización de materiales distintos a los aprobados o cualquier ejecución que no se ajuste a las Bases Técnicas o a la oferta adjudicada, se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2‰) del valor neto total del contrato, por cada incumplimiento constatado.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la obligación del contratista de corregir, reparar o reemplazar los trabajos observados dentro del plazo fijado por la DGAC.

d) Límite máximo de multas

El monto total acumulado de las multas aplicadas no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del valor neto total del contrato, porcentaje equivalente al monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2. La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes, 2º piso del Edificio Aeronáutico de la D.G.A.C., al costado de la Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/Nº de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, o bien, enviar la documentación adjunta a un correo electrónico, debidamente firmada, al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl, encargada de Gestión de Contratos en el Aeropuerto Diego Aracena, y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XVI de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

XXIV.3. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIV.4. No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.5. El cobro de la multa contemplada en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato, dentro de las atribuciones entregadas al Inspector Fiscal.

- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función del contrato que se derive, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones, respuestas y de la oferta presentada por el contratista.
- d) Cumplir íntegramente con las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios de suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras de control de acceso vehicular, elementos tipo New Jersey y blindaje balístico para puestos AVSEC, conforme a lo establecido en las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) Exigir de sus dependientes la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, prevención de riesgos, seguridad operacional y seguridad aeroportuaria (AVSEC), establecidas por la legislación vigente y por la DGAC.
- f) Contar con el personal técnico, mano de obra especializada, supervisión, herramientas, equipos y maquinarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados, durante toda la vigencia del contrato.
- g) Efectuar la planificación, organización, dirección y control de las faenas, empleando para ello sus medios orgánicos, procedimientos internos y/o programa de trabajo.
- h) Ejecutar los trabajos conforme a la Carta Gantt y programación aprobada por la DGAC, respetando los hitos y plazos parciales asociados a cada línea de servicio.
- i) Ejecutar los servicios en forma continua, eficiente, segura y oportuna, conforme a las especificaciones técnicas y estándares exigidos por la DGAC.
- j) Ejecutar los trabajos exclusivamente dentro de los horarios autorizados por la DGAC y conforme a las coordinaciones operacionales del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.
- k) Cumplir estrictamente todas las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal o contraparte técnica de la DGAC.
- l) Presentar, previo al inicio de los trabajos, una Carta Gantt y/o Programa de Trabajo detallado, indicando etapas, plazos, recursos, personal y secuencia de ejecución de las distintas partidas.
- m) Coordinar previamente con el Inspector Fiscal toda actividad que implique cortes, interferencias operacionales, ingreso de equipos, materiales o ejecución de trabajos en áreas restringidas.
- n) Subsanan observaciones técnicas efectuadas por la Inspección Fiscal dentro de los plazos establecidos por esta.
- o) Corregir, reparar o reemplazar, a su costo y sin cargo adicional para la DGAC, cualquier trabajo rechazado, defectuoso o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas.
- p) Aceptar la aplicación de multas y descuentos establecidos en las presentes bases administrativas, cuando corresponda.
- q) Dar cumplimiento obligatorio al instructivo institucional IT-SIG-001 para entidades empleadoras que ejecuten obras o servicios en unidades DGAC.
- r) Será de cargo exclusivo del contratista la contratación del personal necesario para la ejecución de los trabajos durante toda la vigencia contractual.
- s) El personal dependerá exclusivamente del contratista, no existiendo vínculo laboral alguno con la DGAC.
- t) Cumplir íntegramente la normativa laboral vigente, incluyendo el Código del Trabajo, la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y demás normativa aplicable.
- u) Mantener al día el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales, obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores.

- v) Proveer la totalidad de los materiales, insumos, estructuras, equipos, herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras y servicios contratados.
- w) Utilizar materiales nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta adjudicada.
- x) Entregar al finalizar la obra y junto a la factura el Formulario F30-1 emitido por la Inspección del Trabajo, o el documento que lo reemplace, a la Gestión del Contrato o Inspector Fiscal designado por la DGAC.
- y) Adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la infraestructura aeroportuaria, instalaciones DGAC, equipos y áreas de circulación, siendo responsable por cualquier daño ocasionado durante la ejecución de los trabajos.
- z) Mantener permanentemente el orden y limpieza de las áreas intervenidas, debiendo efectuar el retiro de residuos, materiales sobrantes y escombros derivados de las faenas ejecutadas.

XXVI. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XV de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “Certificado de cumplimiento

de obligaciones laborales y previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2. BASES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-10-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS TIPO NEW JERSEY, UNA BARRERA AUTOMÁTICA PARA EL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

I. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las condiciones, características y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios denominados “Suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras new jersey, barrera automática de control de acceso vehicular y blindaje balístico para puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena, Iquique”.

Previo a la elaboración, análisis y presentación de las ofertas económicas, los proponentes deberán participar obligatoriamente en una visita a terreno, con el propósito de conocer en detalle las condiciones reales del recinto aeroportuario, el emplazamiento de las obras, las interferencias existentes, las condiciones de operación y seguridad del aeropuerto, así como el alcance efectivo de los trabajos requeridos, permitiendo con ello efectuar una adecuada evaluación técnica y económica de la propuesta.

La ejecución del proyecto deberá ajustarse estrictamente a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas, normas técnicas y disposiciones vigentes aplicables a la naturaleza de los trabajos, entre ellas:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcciones Fiscales.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Normas y reglamentos emitidos por organismos públicos o servicios competentes que tengan relación con las distintas especialidades involucradas en la ejecución de los trabajos.
- Decreto Supremo N° 594, de fecha 29.04.2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Bases Técnicas Generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Contratistas de la DGAC.
- Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, Decreto Supremo N° 08 y sus respectivos Pliegos Técnicos.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- Estándar N° 1 de Seguridad para Trabajos en Altura.

Asimismo, cualquier modificación, complemento técnico o corrección que resulte necesaria producto de omisiones, incompatibilidades, errores de ejecución o incumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes, será de exclusiva responsabilidad del contratista, incluyendo todos los costos asociados a dichas adecuaciones, tales como materiales, mano de obra, ensayos, certificaciones, derechos, permisos, tramitaciones y pruebas reglamentarias que correspondan.

A. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Del personal.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán ser ejecutados por personal técnicamente calificado y con experiencia comprobable en labores afines a las especialidades requeridas.

La empresa adjudicada deberá mantener durante toda la ejecución del servicio un supervisor responsable en terreno, quien actuará como contraparte técnica ante la Inspección Fiscal de la DGAC.

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá tramitar las Tarjetas de Identificación y Control de Acceso (TICA) para todo el personal que requiera ingresar a dependencias aeroportuarias, ante la Oficina AVSEC, Sección Credenciales, del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

Para tales efectos, la empresa adjudicada deberá contar previamente con la nómina completa del personal que participará en la ejecución del servicio, incluidos supervisores, técnicos y personal de apoyo.

El trámite de obtención de credenciales será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista, debiendo considerar dentro de su oferta todos los gastos asociados. El valor referencial del trámite corresponde aproximadamente a \$10.074.- por persona, pudiendo variar conforme a los valores vigentes establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, los cuales deberán ser consultados en el sitio web institucional.

El contratista deberá presentar a la Oficina AVSEC, Sección Credenciales los siguientes antecedentes de cada trabajador que participará en el contrato:

- Nombre completo.
- Número de Cédula de Identidad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales
- Nacionalidad.
- Dirección particular, indicando calle, número y comuna.
- Número telefónico de contacto.
- Especialidad o función a desempeñar.

La DGAC se reserva el derecho de rechazar el ingreso o permanencia de personal que no cumpla con las exigencias de seguridad aeroportuaria, acreditación o idoneidad técnica requeridas para el desarrollo de los trabajos.

2. Libro de Obras o Servicios.

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá disponer de un Libro de Obras o Servicios foliado, el cual constituirá el medio oficial de comunicación entre la Inspección Fiscal y la empresa adjudicada.

La apertura del libro deberá efectuarse al momento de la entrega de terreno o inicio de los trabajos, dejando constancia de dicha actuación mediante las firmas del Inspector Fiscal y del representante del contratista.

En este libro deberán registrarse todas las instrucciones, observaciones, coordinaciones técnicas, avances relevantes, contingencias, pruebas, ensayos, recepciones parciales y cualquier otro antecedente relacionado con la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, se dejará constancia de las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal, requerimientos pendientes, incumplimientos detectados y plazos otorgados para su regularización.

El Libro de Obras o Servicios deberá permanecer permanentemente disponible en terreno durante toda la vigencia del contrato y será responsabilidad del contratista su correcta mantención y resguardo.

3. Inspección Fiscal (IF).

Todos los trabajos ejecutados bajo las presentes Bases Técnicas estarán sujetos a la supervisión y control de la Inspección Fiscal designada por la DGAC, la cual velará por el cumplimiento de las exigencias técnicas, administrativas, operacionales y de seguridad establecidas para el desarrollo del servicio.

La Inspección Fiscal podrá observar y requerir la corrección de aquellos trabajos, procedimientos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, normativa vigente, recomendaciones del fabricante o instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá otorgar todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la labor de inspección, proporcionando oportunamente los antecedentes, certificados, fichas técnicas y demás información relacionada con los materiales utilizados, avance y condiciones de ejecución de los trabajos.

Asimismo, la Inspección Fiscal podrá solicitar, cuando corresponda y conforme al desarrollo del servicio, la realización de pruebas, verificaciones, ensayos o revisión de antecedentes técnicos que permitan comprobar el correcto cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases Técnicas. Los costos asociados a dichas verificaciones serán de cargo del contratista.

En caso de estimarse necesario, la DGAC podrá requerir análisis o ensayos de materiales en laboratorios especializados, especialmente cuando existan dudas respecto de su calidad, procedencia o cumplimiento técnico.

Todas las observaciones, instrucciones o requerimientos efectuados por la Inspección Fiscal deberán formalizarse mediante el Libro de Obras o Servicios, correo electrónico institucional u otro medio escrito oficialmente reconocido por la DGAC.

La labor de la Inspección Fiscal corresponderá exclusivamente a funciones de control, verificación y coordinación contractual, no constituyendo dirección técnica, responsabilidad profesional ni administración de la ejecución de los trabajos, las cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

4. De los Materiales.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá utilizar materiales, equipos y elementos de primera calidad, nuevos y sin uso, adecuados a las exigencias técnicas del servicio y conforme a la normativa vigente aplicable.

Los procedimientos constructivos y de instalación deberán ejecutarse utilizando buenas prácticas técnicas, asegurando condiciones de seguridad, estabilidad, durabilidad y correcta terminación de las obras e instalaciones.

Será de cargo del contratista el suministro, transporte, almacenamiento, protección e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, accesorios y elementos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento del proyecto, incluyendo aquellos

componentes complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente señalados en planos o especificaciones técnicas, resulten indispensables para la adecuada terminación y operatividad de las instalaciones.

La Inspección Fiscal podrá rechazar todo material, equipo o elemento que presente deterioros, defectos, mermas, incompatibilidades o discrepancias respecto de las especificaciones técnicas establecidas, debiendo el contratista efectuar su retiro y reposición sin costo adicional para la DGAC.

Cuando corresponda efectuar pruebas, verificaciones o toma de muestras de materiales, éstas podrán realizarse en presencia de la Inspección Fiscal o de quien ésta designe.

Todos los materiales y equipos instalados deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante, normas nacionales aplicables y reglamentación vigente correspondiente a cada especialidad.

5. Normas y reglamentos.

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a las presentes Bases Técnicas, a la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable, así como a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal de la DGAC durante el desarrollo del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista la correcta ejecución de los trabajos, debiendo considerar el suministro de mano de obra calificada, herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio contratado.

Todos los materiales, equipos y procedimientos utilizados deberán cumplir con las normas técnicas y reglamentarias vigentes aplicables a cada especialidad. En caso de no existir normativa nacional específica, se podrán considerar normas internacionales reconocidas técnicamente para la especialidad correspondiente.

Cualquier modificación técnica que resulte necesaria durante la ejecución de los trabajos, ya sea por condiciones de terreno, interferencias, requerimientos operacionales, mejoras técnicas o cambios de equipos y materiales, deberá ser previamente informada y presentada por el contratista a la Inspección Fiscal para su evaluación y aprobación, no pudiendo ejecutarse sin la autorización correspondiente.

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección Fiscal la documentación vigente asociada al cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y salud ocupacional, prevención de riesgos y medio ambiente, incluyendo, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Contratos de trabajo del personal asignado a la obra o servicio, o documentación contractual equivalente.
- b) Nómina actualizada del personal que participará en los trabajos.
- c) Certificados de antecedentes del personal.
- d) Registros de Obligación de Informar los Riesgos Laborales (ODI).
- e) Registro de entrega del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, debidamente visado cuando corresponda.
- f) Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente aplicable a la obra o servicio.
- g) Copia de licencias vigentes de conductores y operadores de equipos, cuando corresponda.
- h) Programa de mantención preventiva de herramientas, equipos y maquinarias.
- i) Registro actualizado de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), junto con sus respectivos certificados de calidad.
- j) Certificado de adhesión a una Mutualidad administradora del Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, conforme a la Ley N° 16.744.

- k) Organigrama vigente de la empresa contratista.
- l) Procedimientos de trabajo seguro, debidamente revisados, difundidos y actualizados.
- m) Currículum y acreditación vigente del Asesor en Prevención de Riesgos competente, cuando corresponda.
- n) Certificados de aptitud o salud compatible para trabajadores que deban ejecutar labores en altura física, cuando corresponda.

Todos los costos asociados al cumplimiento de las disposiciones señaladas precedentemente se entenderán incorporados en la oferta económica del contratista, no pudiendo generar cobros adicionales para la DGAC.

B. SEGURIDAD PERSONAL.

1. Será de exclusiva responsabilidad del contratista adoptar y mantener todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales durante la ejecución del servicio, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, especialmente a lo dispuesto en la Ley N° 16.744, Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud y demás disposiciones aplicables.

El contratista deberá proporcionar a su personal los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y certificados para la ejecución de los trabajos, velando permanentemente por su correcto uso, mantención y reposición, según la naturaleza de las labores a desarrollar.

2. La Inspección Fiscal podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos cuando se detecten condiciones inseguras, incumplimientos normativos o conductas que pongan en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones o equipos, manteniéndose dicha paralización hasta que el contratista regularice las observaciones formuladas, sin que ello genere costos adicionales para la DGAC ni ampliación de plazo contractual.
3. El personal que incumpla las normas de seguridad, higiene industrial, procedimientos de trabajo, uso obligatorio de EPP, instrucciones de la Inspección Fiscal o estándares de comportamiento exigidos para recintos aeroportuarios, podrá ser retirado de las faenas y deberá ser reemplazado por el contratista dentro del plazo máximo de 24 horas desde su notificación.

Asimismo, los materiales, herramientas, instrumentos, equipos o elementos que presenten deficiencias, deterioros o incumplimientos respecto de las especificaciones técnicas exigidas, deberán ser retirados y reemplazados por el contratista dentro del plazo máximo de 48 horas desde su observación, siendo todos los costos asociados de su exclusiva responsabilidad.

4. Cuando la ejecución de los trabajos contemple labores en altura física, el contratista deberá acreditar que el personal asignado cuenta con capacitación vigente, aptitud de salud compatible y autorización para desarrollar dichas labores, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos de seguridad aplicables. Asimismo, deberá proporcionar y exigir el uso permanente de sistemas de protección contra caídas, líneas de vida, arnes de seguridad y demás elementos requeridos para la ejecución segura de los trabajos.

C. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

Se realizará una visita en terreno de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará seis

(06) días corridos, a las 10:00 horas (**15.JUN.2026**), posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	ENCARGADOS DE VISITA
Aeropuerto Diego Aracena, Edificio Administrativo (costado Torre de Control)	Ruta A-1 Chucumata S/N	Lunes 15.JUN.2026, a las 10:00 hrs.AM	Sr. Esteban Rojas Barros esteban.rojas@dgac.gob.cl Sr. Carlos Muñoz Calderon cmunozc@dgac.gob.cl

Los interesados deberán informar a los correos electrónicos srosales@dgac.gob.cl y esteban.rojas@dgac.gob.cl el nombre de las personas que asistirán a la visita, hasta las 15:00 horas del día anterior a la fecha establecida, para la visita a terreno, adjuntando:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (vigencia máxima de 60 días).

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal.

Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

“En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior”.

Se permitirá un máximo de 5 minutos de atraso respecto del horario de inicio.

La visita quedará registrada en un acta firmada por el representante de la empresa o contratista. **(INVALIDANTE)**

D. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo total para la ejecución íntegra de los trabajos contemplados en las presentes Bases Técnicas será de cincuenta (50) días hábiles consecutivos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno entre la Inspección Fiscal de la DGAC y el contratista adjudicado.

Dentro de dicho plazo, el contratista deberá considerar la ejecución completa de todas las partidas, suministros, instalaciones, pruebas, ajustes, terminaciones y demás actividades necesarias para la correcta recepción y puesta en servicio de las obras, de conformidad con las exigencias técnicas y administrativas del contrato.

E. INSTALACIÓN DE FAENAS.

La ubicación y condiciones para la instalación de faenas del contratista serán definidas y autorizadas por la Jefatura del Aeropuerto, en coordinación con la Inspección Fiscal de la DGAC, de acuerdo con la disponibilidad de espacios existentes, condiciones operacionales del recinto aeroportuario y normativa vigente aplicable.

El contratista deberá considerar que las áreas destinadas para instalación de faenas podrán estar sujetas a restricciones operacionales, de seguridad aeroportuaria y control de acceso, las cuales deberán ser respetadas durante toda la ejecución del contrato.

Las condiciones del emplazamiento, accesos, interferencias, disponibilidad de servicios y demás antecedentes necesarios para la correcta evaluación de la instalación de faenas deberán ser verificadas por los oferentes durante la visita obligatoria a terreno.

II. ANTECEDENTES.

El proyecto contempla la ejecución de obras destinadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad física y operativa de instalaciones aeroportuarias del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, mediante el suministro, instalación y habilitación de elementos de protección y control de acceso en dependencias definidas por la DGAC.

Los trabajos consideran, principalmente, el suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles de acero inoxidable para accesos vehiculares, incluyendo todos los elementos, accesorios, anclajes, excavaciones, reposiciones y terminaciones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.

Asimismo, el proyecto contempla la ejecución de obras de blindaje balístico para puestos de control de acceso AVSEC, considerando el revestimiento y protección de fachadas exteriores, reemplazo de ventanas perimetrales, puerta de acceso y demás elementos asociados, conforme a las especificaciones técnicas, planos, esquemas y antecedentes proporcionados por la DGAC.

Las obras deberán ejecutarse en coordinación con las condiciones operacionales y de seguridad propias del recinto aeroportuario, debiendo el contratista adoptar todas las medidas necesarias para evitar interferencias con las operaciones aeronáuticas y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones involucradas.

Para el estudio de la propuesta y posterior ejecución de los trabajos, los oferentes dispondrán de los antecedentes técnicos y administrativos proporcionados por la DGAC, entre los cuales se consideran bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, esquemas, detalles constructivos, formularios y demás documentos anexos que forman parte integrante del proceso licitatorio.

III. EMPLAZAMIENTO.

El emplazamiento de los trabajos corresponderá a distintas dependencias e instalaciones operacionales del Aeropuerto Diego Aracena, incluyendo sectores de acceso controlado, puestos de seguridad AVSEC y dependencias aeronáuticas asociadas a la operación aeroportuaria.

Las intervenciones deberán ejecutarse dentro de áreas operativas y de seguridad restringida, por lo que el contratista deberá coordinar permanentemente sus actividades con la Inspección Fiscal y las unidades operacionales de la DGAC, adoptando todas las medidas necesarias para resguardar la continuidad operacional, seguridad aeroportuaria y normal funcionamiento de las instalaciones intervenidas.



IV. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos contemplados en la presente licitación comprenden el suministro, provisión, instalación, montaje, habilitación, pruebas y correcta puesta en servicio de las obras y elementos descritos en las presentes Bases Técnicas, conforme a los planos, esquemas, detalles constructivos, diagramas, especificaciones técnicas, fichas de equipos y demás antecedentes proporcionados por la DGAC.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las partidas necesarias para la correcta materialización del proyecto, incluyendo todos aquellos elementos complementarios, obras civiles, fijaciones, anclajes, reposiciones, terminaciones, ajustes y pruebas que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados, resulten indispensables para el correcto funcionamiento, seguridad y operatividad de las instalaciones.

El alcance de los trabajos considera, a lo menos, las siguientes partidas principales:

1. Suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles.

Considera el suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles de acero inoxidable para control y protección de accesos vehiculares, incluyendo excavaciones, fundaciones, anclajes, sistemas de fijación, reposiciones y terminaciones correspondientes.

2. Suministro e instalación de barreras de hormigón tipo New Jersey.

Considera el suministro, transporte, posicionamiento e instalación de barreras de hormigón tipo New Jersey en sectores definidos por la DGAC, incluyendo maniobras, nivelación y ajustes necesarios para su correcta disposición.

3. Suministro e instalación de barrera automática de acceso.

Considera el suministro, transporte, montaje e instalación de 01 (una) barrera automática vehicular de 6 metros de longitud, destinada al control de acceso vehicular, incluyendo fundaciones, anclajes, canalizaciones, conexiones eléctricas, sistema de accionamiento, dispositivos de seguridad, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y todas las obras complementarias necesarias para su correcta operación y habilitación.

4. Provisión e instalación de blindaje balístico para Puesto de Control de Acceso (PAC).

Considera la ejecución de obras de blindaje y protección balística en puestos de control de acceso AVSEC, incluyendo revestimientos, estructuras complementarias, reemplazo de ventanas y puertas, fijaciones, sellos y terminaciones necesarias para su correcta habilitación.

V. DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS.

La empresa adjudicada deberá presentar un procedimiento coordinado, detallado y debidamente documentado para la correcta ejecución, control y registro de los servicios requeridos en las instalaciones previamente individualizadas, considerando todas las medidas técnicas, operacionales y de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades dentro del recinto aeroportuario.

1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

a. Requerimientos de Personal.

La empresa adjudicada deberá disponer de personal técnico y profesional calificado, con experiencia comprobable en trabajos similares a los requeridos en la presente licitación.

Para tales efectos, deberá presentar la siguiente documentación de respaldo:

- Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o profesional afín. Deberá adjuntar copia simple del Título Profesional y Curriculum Vitae actualizado.
- Ingeniero Civil Eléctrico o Electrónico con certificación SEC Tipo A. Deberá presentar copia simple del Título Profesional, además de Credencial o Certificado SEC Tipo A vigente.
- Asesor en Prevención de Riesgos. Deberá presentar Resolución emitida por la SEREMI de Salud correspondiente y antecedentes que acrediten su competencia profesional.

2. SEGURIDAD.

a) Procedimientos y autorizaciones.

Para la ejecución de las actividades se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento, a las Bases Técnicas, normativa vigente aplicable y demás disposiciones internas de la DGAC. Todo el personal deberá conocer íntegramente los procedimientos de seguridad asociados a la ejecución de sus labores y respetar las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal y personal técnico autorizado.

Previo al inicio de cualquier actividad, la empresa adjudicada deberá coordinar los trabajos con la Inspección Fiscal, Supervisor u Operador responsable del área, obteniendo las autorizaciones operacionales correspondientes para el ingreso, intervención y ejecución de los trabajos dentro del recinto aeroportuario.

b) Prevención contra contactos con partes energizadas.

Se deberá verificar y mantener alejadas las partes activas de las instalaciones eléctricas a intervenir, evitando cualquier contacto accidental o manipulación involuntaria por parte de personas, vehículos motorizados, carros rodantes, herramientas u otros elementos externos.

Las partes activas deberán ser protegidas mediante recubrimientos aislantes adecuados y complementadas con barreras u obstáculos físicos que impidan el contacto accidental con elementos energizados. Dichas protecciones deberán permanecer firmemente instaladas y ser capaces de resistir las exigencias mecánicas normales derivadas de la operación y ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras de intervención, bloqueo, señalización y control de energías peligrosas, de acuerdo con la normativa eléctrica vigente y procedimientos internos de seguridad.

c) Acceso a áreas energizadas.

Las áreas donde se ejecuten trabajos deberán mantenerse debidamente delimitadas y señalizadas, permitiendo únicamente el acceso a personal autorizado y que cuente con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.

La empresa adjudicada deberá implementar todas las medidas de control necesarias para evitar el ingreso de personas ajenas a las faenas y prevenir riesgos para usuarios, personal DGAC y operaciones aeroportuarias.

d) Medios de protección y seguridad.

Los trabajadores deberán utilizar permanentemente los elementos y medios de protección y seguridad adecuados para la naturaleza de los trabajos a ejecutar, considerando como mínimo los siguientes:

- Equipo detector de tensión.
- Herramientas con aislamiento certificado.
- Elementos y medios de señalización y comunicación.
- Elementos de protección personal según el tipo de actividad.
- Acta de entrega de terreno.
- Permisos emitidos por el Área Técnica correspondiente.
- Sistemas de bloqueo y etiquetado de seguridad cuando corresponda.
- Equipos de protección para trabajos en altura.
- Extintores y elementos básicos para control de emergencias.

Todos los elementos de protección deberán mantenerse en buenas condiciones de operación y contar con sus respectivas certificaciones vigentes cuando corresponda.

e) Verificación de la solidez de estructuras.

Previo a que estructuras, postes, soportes o elementos similares sean sometidos a esfuerzos derivados de escalamiento, intervención o ejecución de trabajos, el personal responsable deberá verificar que dichas estructuras mantengan condiciones adecuadas de resistencia y estabilidad para soportar cargas adicionales o desequilibrios provocados por el peso del personal, herramientas, equipos de trabajo u otros elementos asociados a las labores.

En caso de detectarse condiciones inseguras, deterioros estructurales o cualquier situación que comprometa la seguridad de la actividad, los trabajos deberán suspenderse inmediatamente hasta implementar las medidas correctivas correspondientes.

f) Condiciones meteorológicas y climáticas para la ejecución de los trabajos.

Considerando las condiciones climáticas propias de la Región de Tarapacá y del borde costero norte del país, la empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas preventivas necesarias para resguardar la seguridad del personal, equipos e instalaciones durante la ejecución de los trabajos.

Especial atención deberá considerarse en labores eléctricas, trabajos en altura, maniobras de izaje y actividades desarrolladas a la intemperie dentro del recinto aeroportuario.

Los trabajos deberán suspenderse parcial o totalmente cuando las condiciones meteorológicas o ambientales existentes representen un riesgo para la seguridad operacional o para la integridad física de los trabajadores. Entre dichas condiciones se considerarán, a lo menos, las siguientes:

- Presencia de vientos sostenidos o ráfagas superiores a 35 km/h.
- Condiciones de baja visibilidad producto de neblina costera, camanchaca o material particulado en suspensión.
- Presencia de humedad excesiva, condensación, lloviznas o precipitaciones excepcionales que puedan generar riesgos eléctricos o afectar el funcionamiento seguro de herramientas y equipos.
- Condiciones de temperatura extrema o exposición prolongada a radiación solar que puedan afectar el normal desempeño y seguridad del personal.
- Cualquier fenómeno climático o ambiental que comprometa la estabilidad de estructuras, sistemas de apoyo, plataformas, escaleras, equipos de levante o la correcta ejecución de las labores.

Previo al inicio de cada jornada, el Supervisor Responsable deberá verificar las condiciones meteorológicas existentes en terreno y evaluar la continuidad de los trabajos, debiendo adoptar oportunamente las medidas preventivas, correctivas o de suspensión de faenas que correspondan. Asimismo, deberá mantener permanentemente informado al personal respecto de las condiciones ambientales presentes y de los riesgos asociados a la ejecución de las actividades.

La Inspección Fiscal de la DGAC podrá ordenar la paralización parcial o total de las actividades cuando las condiciones meteorológicas, operacionales o de seguridad no permitan garantizar una ejecución segura y adecuada de los trabajos.

En caso de suspensión de faenas por causas climáticas o ambientales, la empresa adjudicada deberá asegurar el resguardo de los materiales, equipos, herramientas e instalaciones intervenidas, dejando el área de trabajo en condiciones seguras y debidamente señalizadas, evitando riesgos para las operaciones aeroportuarias, usuarios y personal de la DGAC.

El responsable, supervisor y técnicos de mantenimiento deberán cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- Contar con la capacitación, experiencia y autorización correspondiente para ejecutar las labores asignadas.
- Encontrarse debidamente instruidos respecto del correcto uso de equipos, herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Conocer los riesgos asociados a las labores y aplicar correctamente los procedimientos de seguridad establecidos.
- Participar en capacitaciones y charlas de seguridad relacionadas con las funciones a desarrollar.

Especialmente, deberán poseer conocimientos y entrenamiento en materias relacionadas con:

- Elementos para trabajos eléctricos y mecánicos.
- Elementos de levante: cables, sogas y estrobos.
- Elementos de sujeción y anclaje.
- Elementos para trepa de postes y uso seguro de escaleras.
- Trabajos en altura.
- Procedimientos de emergencia y evacuación.
- Uso correcto de elementos de protección personal.

Asimismo, el personal deberá identificar y reconocer adecuadamente el área donde ejecutará sus funciones, familiarizándose con las instalaciones existentes, condiciones operacionales y posibles riesgos asociados al sector de trabajo.

Antes del inicio de las labores deberá realizarse la correspondiente "Charla de 5 Minutos", dejando registro de asistencia y temas tratados.

Los conductores de vehículos deberán mantener Licencia de Conducir vigente y con la categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado. Del mismo modo, todo el personal operativo, incluido el personal de apoyo, deberá contar con capacitación en primeros auxilios y RCP (Reanimación Cardio Pulmonar).

Toda capacitación o instrucción impartida en materias de seguridad deberá quedar respaldada por escrito y firmada por el personal participante, debiendo posteriormente remitirse dicha información a la Inspección Fiscal para su correspondiente control y registro.

3. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- a) La planificación, coordinación y aspectos administrativos asociados a la ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicada deberán quedar debidamente reflejados en un Programa de Trabajo o Carta Gantt, documento que deberá ser entregado junto con la propuesta administrativa de la presente licitación. **(INVALIDANTE)**

Dicho programa deberá considerar, como mínimo, la secuencia y programación de las actividades, plazos de ejecución, recursos asignados, personal participante, hitos de control, medidas de seguridad, coordinación operacional y eventuales intervenciones que pudiesen afectar el normal funcionamiento de las instalaciones, cuando corresponda. Asimismo, la empresa adjudicada deberá mantener una coordinación permanente con la Inspección Fiscal y personal técnico de la DGAC, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de los trabajos, evitando interferencias con las operaciones aeroportuarias y resguardando el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el recinto.

- b) En relación con la ejecución de los servicios requeridos, la empresa adjudicada deberá entregar, previo al inicio de las actividades, una cartilla o informe inicial que detalle los trabajos a ejecutar, observaciones detectadas, condiciones existentes y eventuales puntos pendientes asociados a la intervención.

Asimismo, deberá confeccionar y mantener actualizada una ficha técnica individual por cada equipo intervenido, en la cual se registren sus características técnicas, estado operativo, condiciones de funcionamiento, mantenimientos efectuados, regulaciones, calibraciones, observaciones técnicas y demás antecedentes necesarios para el control, seguimiento y respaldo de las labores ejecutadas.

Para el estudio y posterior ejecución de los trabajos, los proponentes recibirán las Bases de Licitación, levantamiento de equipos y planos de equipamiento correspondientes. Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio, ubicados en el Aeropuerto Diego Aracena.

- c) El contratista deberá efectuar en todos los equipos las regulaciones, ajustes, verificaciones y calibraciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad operacional, debiendo además realizar todas las pruebas, ensayos y comprobaciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada operación, seguridad y eficiencia de los sistemas intervenidos.
- d) Con el propósito de acreditar la capacidad técnica y profesional para la correcta ejecución de los servicios, el oferente deberá presentar los antecedentes del personal profesional exigido en el apartado "Requerimientos de Personal" de las presentes Bases Técnicas, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente y manteniendo dicha dotación durante la ejecución de los trabajos, salvo autorización expresa de la Inspección Fiscal.

VI. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES.

a) EXCAVACIONES.

Los oferentes deberán considerar excavaciones para fundaciones solicitada, se consulta por excavación manual presencia de finos arenas, arcillas y material sedimentario, secciones de excavaciones para volumen de losa especificadas en el punto precedente y bosquejos.

b) FUNDACIONES.

Se consulta por fundación mixta en hormigón armado, en base a losa de sección 0,8mx0,8mx0,15m hormigón H30,90,8,3/4", considerar como enfierradura malla electrosoldada estándar ACMA, dispuesta a e/2, soldada fundación 0,40x0,40x0,55 aislada para recibir base pilón base empotrable soldada a enfierradura solicitada se considera canastillo en base a fierro estriado para hormigón diámetro 8mm A42-63H, estribos fierro liso espesor 4mm @15, considerar alambre o cadena estándar soldada, la empresa deberá prever en el vertido del hormigón evitar segregación un buen vibrado, utilización de polietileno en sello de fundación y fraguado de hormigón para evitar exudación y retracción térmica.

Adicionalmente los oferentes deberán considerar que las fundaciones proyectadas tienen relación con el tipo de terreno, presencia de arena y arcilla, por lo anterior se deberá perfilar enraizar y nivelar accesos con la finalidad de mejorar la capacidad de soporte, por cuanto se requiere que las fundaciones solicitadas queden a nivel de terreno.

c) PILONES.

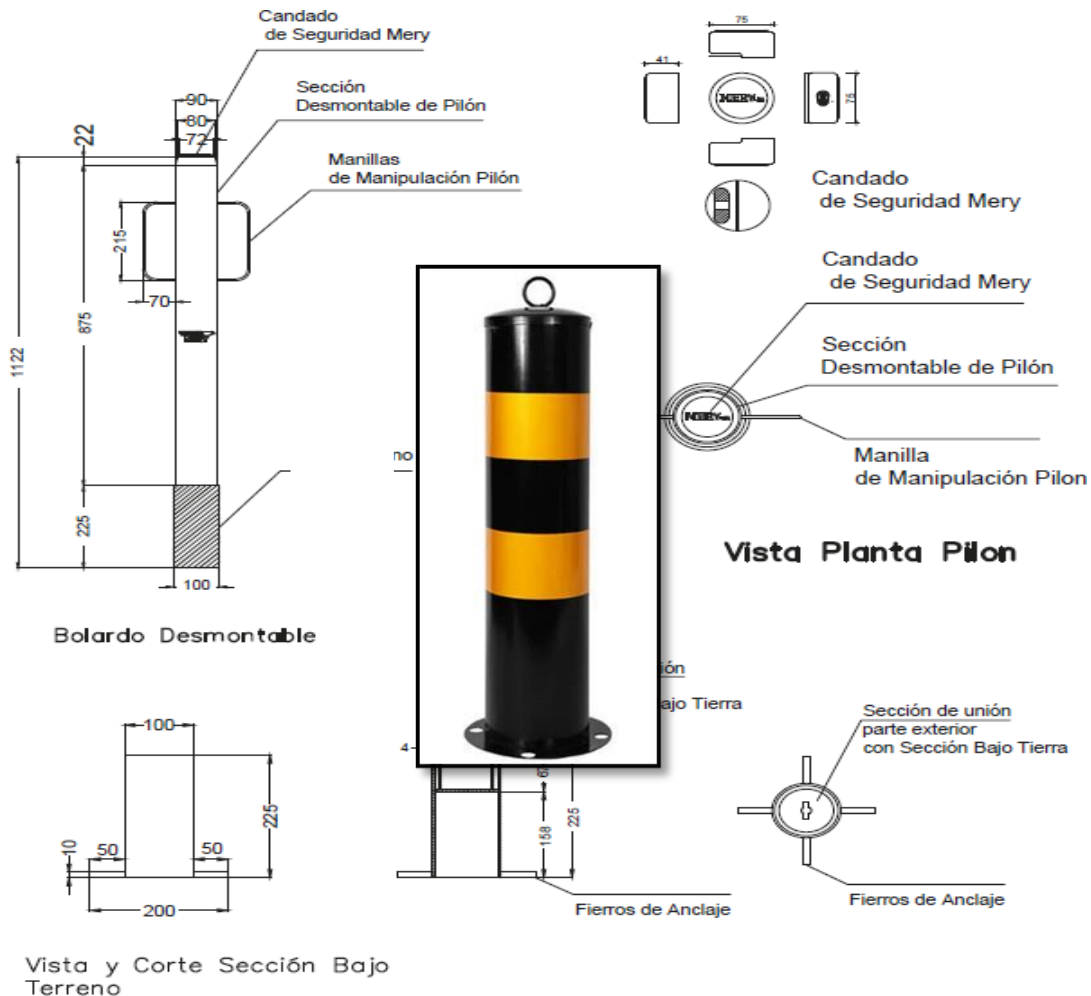
La empresa deberá suministrar e instalar bolardos mecánicos, se consulta por tubo 1,1M, diámetro 90X90X3mm, en acero zincado, aplicación de dos manos de imprimación epóxica, posteriormente aplicación y pintura de terminación pintura poliéster color combinación blanco/ rojo, considera dos (02) huincha 3M refractante, de acuerdo a bosquejo referencial Mery o equivalente técnico. Considera Manilla de manipulación de candado de seguridad.

d) BASES EMPOTRABLES.

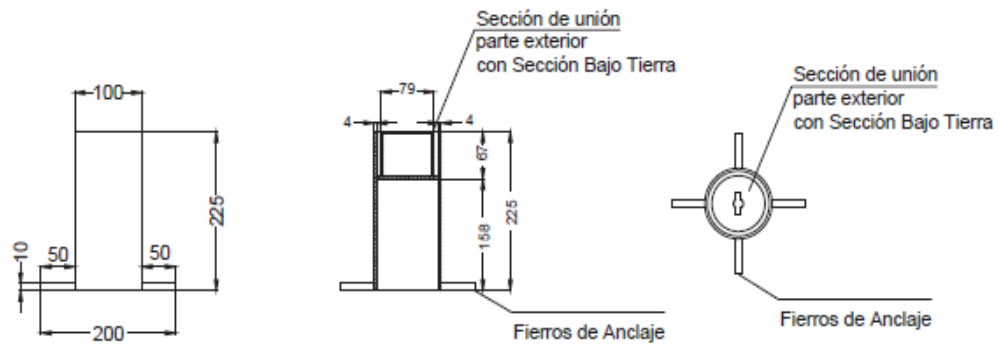
Se consulta por fabricación de base en acero galvanizado, en tubo e 100X3mm, el cual debe ir afianzado a enfierradura anclado a fundaciones proyectada.

Se debe considerar pretil para pasador y tapa soporte para llave universal pasador a perforación de pilones del tipo Cerradura alemana (Grado Seguridad).

e) FICHA REFERENCIAL.



Bolardo Desmontable

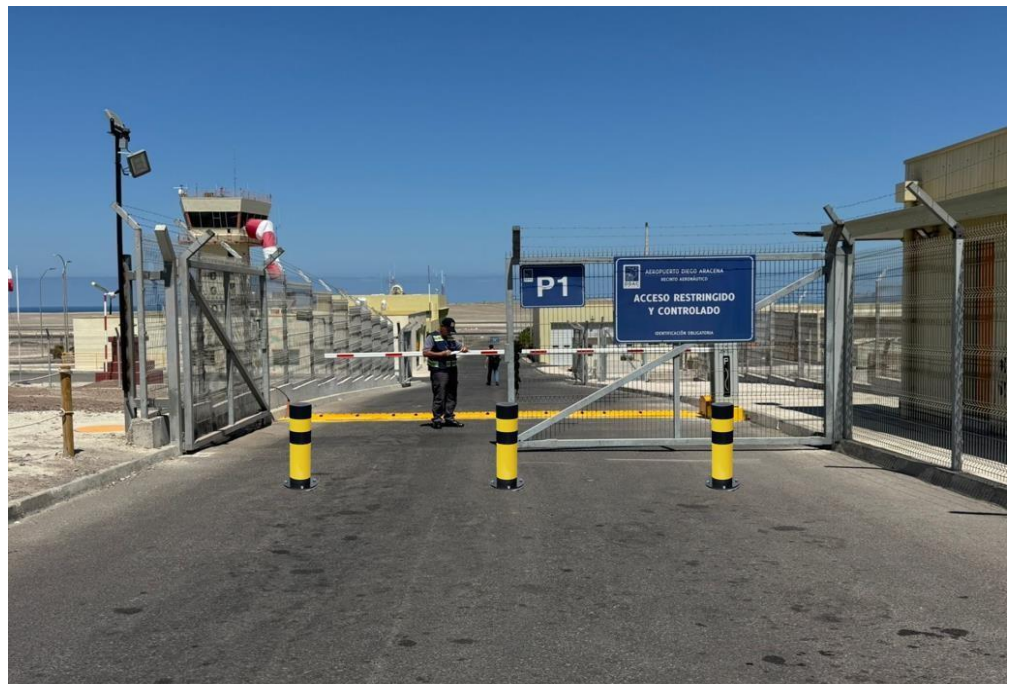


Vista y Corte Sección Bajo Terreno

f) EMPLAZAMIENTO DE LOS BOLARDOS.

- **PORTON N°1**

Para este acceso se considera el suministro e instalación de tres (03) bolardos, por cada portón separados a 1,5mts fijar centro a L/2. De acceso vehicular.



- **PORTON N°3**

Para este acceso se considera el suministro e instalación de tres (03) bolardos, por cada portón separados a 1,5mts fijar centro a L/2. De acceso vehicular.



- **PORTON N°2**

Se considera para puestos de control de acceso N°2, dos (02) bolardos.



2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS NEW JERSEY DE HORMIGÓN TIPO F DOBLE.

a) Alcance de la partida.

Se consulta el suministro, transporte e instalación de barreras de seguridad tipo New Jersey de hormigón prefabricado Tipo F Doble, de dimensiones aproximadas de 3,00 m de longitud, 0,80 m de altura y 46,5 cm de ancho.

Las barreras serán instaladas en los accesos correspondientes a los Portones N° 5, 6 y 7 del recinto aeroportuario, cumpliendo funciones de segregación y canalización de vías, además de proporcionar contención y disipación de energía frente a eventuales impactos vehiculares asociados a situaciones de interferencia ilícita o contingencias operacionales.

Las barreras deberán contar con sistema de unión tipo macho-hembra, que permita el correcto acoplamiento entre elementos consecutivos, incorporando además perforaciones y elementos metálicos de fijación que aseguren su estabilidad, continuidad y alineamiento durante la operación.

El contratista deberá garantizar la correcta nivelación, alineación y estabilidad de todos los elementos instalados, considerando las condiciones del terreno y las exigencias operacionales del recinto aeroportuario.

Finalmente, las barreras deberán ser pintadas con demarcación de franjas color amarillo de alta visibilidad e incorporar la leyenda "AVSEC" en color negro, conforme a las indicaciones que entregue la Inspección Fiscal.

b) Especificaciones del Elemento.

• Geometría y Dimensiones

Las barreras deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características geométricas:

- Tipo de perfil: Perfil F, correspondiente a una variante del perfil New Jersey convencional, diseñado para mejorar el comportamiento frente a impactos y disminuir el riesgo de volcamiento vehicular.
- Dimensiones nominales:
 - ✓ Longitud: 3,00 m.
 - ✓ Altura: 0,80 m.
 - ✓ Ancho basal: 0,465 m.

Las dimensiones deberán mantenerse uniformes en la totalidad de las piezas suministradas, permitiendo el correcto alineamiento y continuidad operacional del sistema de contención.

• Materialidad

Las barreras deberán fabricarse en hormigón armado de alta resistencia, con resistencia característica mínima H-30 o superior, debidamente certificado por laboratorio autorizado.

El hormigón deberá presentar terminación lisa de molde, superficie homogénea y uniforme, libre de:

- ✓ grietas;
- ✓ fisuras;
- ✓ segregaciones;
- ✓ nidos de piedra;
- ✓ desprendimientos;
- ✓ o cualquier defecto que comprometa su resistencia estructural, estabilidad o durabilidad.

El acero de refuerzo interior deberá cumplir con la normativa estructural vigente aplicable al diseño de barreras de alta contención, garantizando el adecuado comportamiento mecánico frente a cargas dinámicas e impactos vehiculares.

- **Sistema de Unión y Conectividad**

Las barreras deberán incorporar sistema de unión tipo macho-hembra integrado en sus extremos, permitiendo el correcto acoplamiento, continuidad geométrica y alineamiento entre piezas consecutivas.

Asimismo, deberán considerar perforaciones transversales para la instalación de pasadores o elementos metálicos de unión mecánica, con el propósito de asegurar el trabajo conjunto de los módulos instalados y mejorar la estabilidad del sistema.

Una vez alineadas las barreras, el contratista deberá instalar la totalidad de los elementos metálicos de fijación requeridos, de manera que el conjunto funcione estructuralmente como un sistema continuo y monolítico.

- **Sistema de Anclaje**

Cuando las condiciones operacionales o de seguridad así lo requieran, las barreras deberán contemplar perforaciones verticales para su fijación al pavimento mediante barras de acero, pernos de expansión u otro sistema de anclaje aprobado por la Inspección Fiscal.

El sistema de fijación deberá asegurar estabilidad, resistencia al desplazamiento y comportamiento adecuado frente a solicitudes dinámicas o impactos laterales.

- **Transporte, Izaje e Instalación**

El transporte, manipulación e instalación de las barreras deberá ejecutarse mediante procedimientos que eviten daños estructurales, fisuras o deterioro de aristas y superficies.

Las maniobras de izaje deberán realizarse utilizando perforaciones de levante incorporadas en el diseño de fabricación o mediante sistemas de pinzas mecánicas adecuadas para elementos prefabricados de hormigón.

Las barreras deberán instalarse en alineación continua y uniforme, asegurando:

- ✓ el correcto encaje macho-hembra;
- ✓ estabilidad longitudinal;
- ✓ continuidad física del sistema;
- ✓ y adecuada distribución de cargas entre elementos consecutivos.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones del terreno y efectuar todas las nivelaciones, ajustes y correcciones necesarias para garantizar una correcta instalación y funcionamiento del sistema.

- **Función Operacional**

Las barreras tendrán por finalidad:

- ✓ Segregación y canalización de vías.
- ✓ Control de accesos vehiculares.
- ✓ Contención y redireccionamiento de vehículos.
- ✓ Disipación de energía frente a impactos asociados a intentos de intrusión o actos de interferencia ilícita.

- **Terminación Superficial y Señalización**

Las barreras deberán ser pintadas con franjas de alta visibilidad color amarillo e incorporar la leyenda "AVSEC" en color negro, conforme a dimensiones, ubicación y criterios definidos por la Inspección Fiscal.

La pintura utilizada deberá ser apta para exteriores y resistente a radiación UV, humedad salina y condiciones ambientales propias del borde costero de la Región de Tarapacá.

c) Control de Calidad

El contratista deberá entregar certificados y antecedentes técnicos que acrediten la calidad y cumplimiento de las especificaciones de fabricación de las barreras prefabricadas de hormigón.

Como mínimo, deberá considerar lo siguiente:

- **Resistencia del hormigón:**

Certificación emitida por laboratorio autorizado que acredite la resistencia del hormigón utilizado, correspondiente a H-30 o superior, conforme a la normativa vigente aplicable.

- **Control geométrico:**

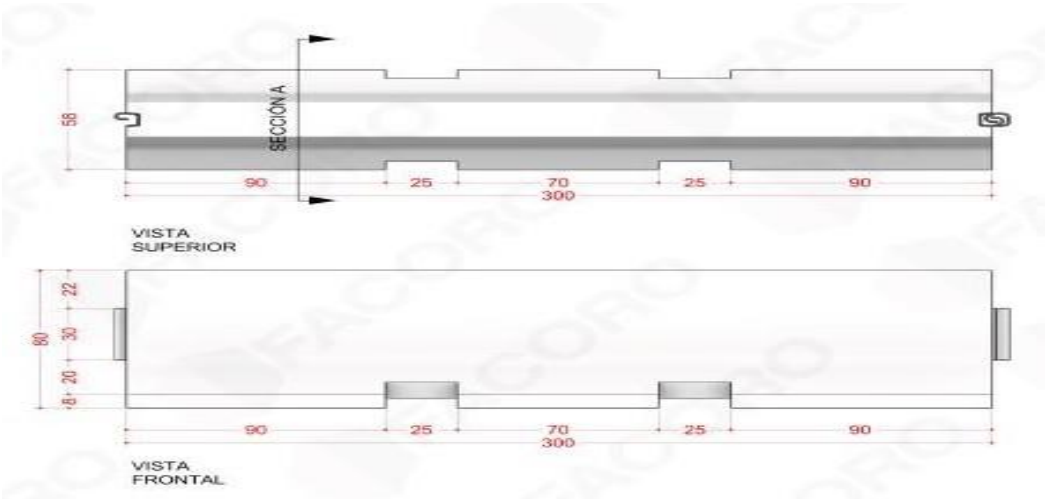
Las barreras deberán mantener una tolerancia dimensional máxima de ± 5 mm en sus dimensiones críticas, especialmente en longitud, altura, ancho basal y geometría de encaje macho-hembra, asegurando la correcta alineación y continuidad del sistema.

- **Acero de refuerzo:**

El refuerzo interior deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa de cálculo estructural aplicable a barreras de alta contención, debiendo garantizar la resistencia mecánica y comportamiento estructural requerido frente a sollicitaciones de impacto.

La Inspección Fiscal podrá solicitar en cualquier momento certificados de fabricación, ensayos de resistencia, antecedentes estructurales y verificaciones dimensionales previas a la recepción e instalación de los elementos.

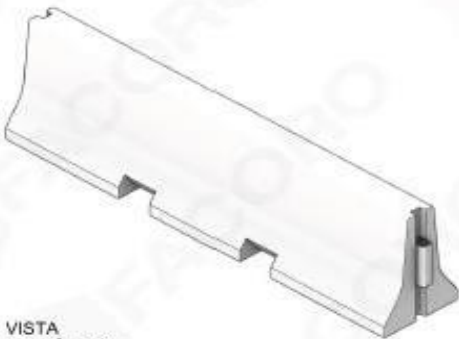
d) FICHA REFERENCIAL.



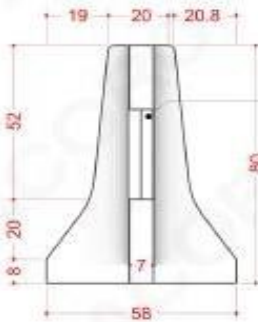
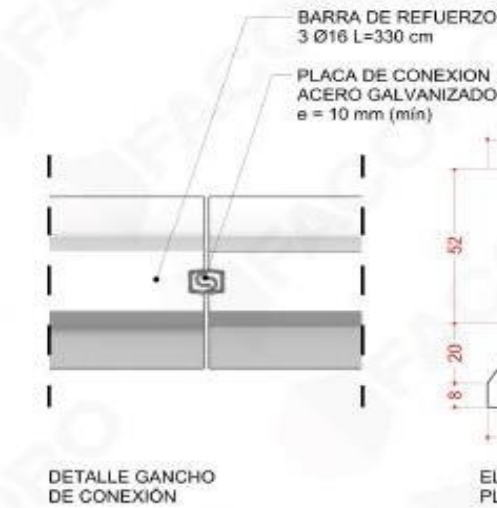
BARRERA F DOBLE
CIERROS FACORO

RECUBRIMIENTO 25MM.
ARMADURA DE MALLA C-92.
DIMENSIONES EN CM.

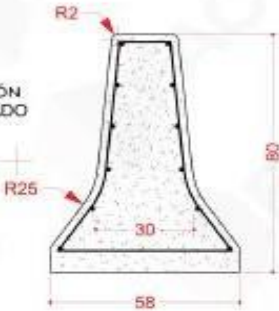
	LARGO CM	ANCHO CM	ALTO CM	PESO KG
SF DOBLE	300	46.6	80	1.850
NOTA	TOLERANCIA EN ESPESORES +/- 1CM			



VISTA ISOMÉTRICA



PLACA DE CONEXIÓN
ACERO GALVANIZADO
e = 7mm



e) EMPLAZAMIENTO DE LAS BARRERAS DE SEGURIDAD.

Se considera la instalación de dos (02) barreras de seguridad tipo New Jersey de hormigón armado en cada uno de los puestos de control de acceso correspondientes a los Portones N° 5, 6 y 7 del recinto aeroportuario, conforme a la ubicación, alineación y disposición operacional definida por la Inspección Fiscal.

La disposición de las barreras deberá permitir la adecuada segregación y canalización vehicular, manteniendo las condiciones de seguridad operacional y control de acceso requeridas para el sector intervenido.

- **PORTON N°5**



- **PORTON N°6.**



- **PORTON N°7.**



3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA AUTOMÁTICA DE ACCESO VEHICULAR.
a) Alcance de la partida.

La presente partida considera el suministro, instalación, montaje, conexión, configuración, pruebas y puesta en servicio de 01 (una) barrera automática de acceso vehicular de 6 metros de longitud, destinada al control de ingreso y salida de vehículos, incluyendo la totalidad de materiales, equipos, obras civiles, ductos, canalizaciones eléctricas, elementos de control y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

Las especificaciones son de carácter referencial, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a través del foro de la licitación y en la visita obligatoria.

Será de responsabilidad del proponente, determinar las características técnicas de todos los equipos propuestos, su cantidad, suministro e instalación, como también el suministro de los materiales involucrados en barrera automática para el control de ingreso y salida de vehículos, se establece que la totalidad de los materiales especificados, se entienden nuevos de primera calidad, debiendo su revisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada una de ellas, ya sea por fabricación o por el montaje de equipos.

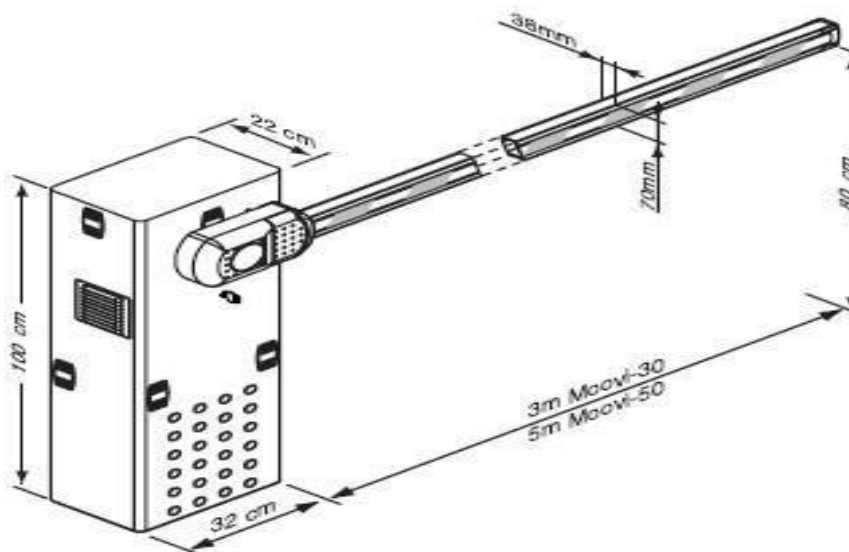
De presentar observaciones en la prueba de funcionamiento atribuibles a fallas o defectos menores que pudiesen haberse ocasionado en su suministro e instalación, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, la empresa queda obligada a subsanarlas.

Las barreras cumplen los requisitos establecidos por las normas reconocidas de la técnica y las disposiciones relativas a la seguridad. Confirmamos su conformidad a las siguientes Directivas Europeas: 89/336/CEE, 73/23/CEE, 98/37/CEE y modificaciones sucesivas.

b) Datos técnicos:

MOOVI 30-50	
Alimentación	230Va.c.±10% 50Hz (*)
Potencia absorbida	300W
Motor	1400 min-1 4 polos
Condensador:.....	8µF 450V (230V): 32µF 250V (110V)
Absorción.....	0,8 A
Clase aislamiento:.....	F
Temperatura intervención ventil	110 °C (devanado)
Temperatura intervención disyunt	130 °C (autorreposición)
Lubricación reductor	Grasa permanente
Par máx.:	MOOVI-30 85Nm: MOOVI-50 250Nm
Tiempo apertura:	MOOVI-30 4s: MOOVI-50 8s
Longitud asta (aluminio):.....	MOOVI-30 3m máx: MOOVI-50 5m máx.
Reacción al impacto (barra sensible)	Parada e inversión
Fines de carrera:.....	Eléctricos, incorporados y regulables
Maniobra manual	Desbloqueo rápido con llave
Nº maniobras en 24 horas:	1200-(MOOVI-30): 600-(MOOVI-50)
Temperatura de funcionamiento:.....	-10°C ÷ +55 °C
Grado de protección	P24
Peso servomotor (sin asta):	356N (~35,6 kg)
Dimensiones:	Véase fig.1
CUADRO DE MANDOS MIZAR BOM	
Alimentación	230Va.c.±10% 50Hz (*)
Absorción en vacío	100 Ma
Salida alim. accesorios:	24 Vac 200 mA máx.
Potencia máx. absorbida.....	500 W
Fin de carrera	eléctricos
Tiempo de trabajo	regulable de 0 a 30s
Temperatura de funcionamiento:.....	-10 +55 °C

c) Fotografía referencial



d) Construcción de fundaciones, radier y ductos.

Los oferentes deben considerar fundaciones necesarias, se consulta en esta partida por la construcción de fundaciones, radier y ductos para recibir la Barrera posterior a su mantenimiento, adicionalmente la habilitación de ducto de alimentación eléctrica y control.

Se consulta por construcción de dos fundaciones aisladas de acuerdo a esquema precedente se consulta por fundación 600X400mm H=200, hormigón H30, 90, 8,3/4", deberá considerar moldajes para contener hormigón, elementos de vibrado y cuidados al momento de vertir el hormigón, evitando segregación, en ese sentido, adicionalmente el cuidado de fragüe con la finalidad de evitar la evaporación. Posteriormente se deberá anclar barrera como se muestra en bosquejo adjunto, apernada a chasis de barrera de montaje de acuerdo a bosquejo adjunto, a fijados mediante pernos de anclajes 3/8"X3", considerar tuerca y golilla de presión, para entrega limpieza de terreno, calibración, lubricación de mecanismos internos, correspondiente elementos móviles y electromecánicos, inspeccionar y observar funcionamiento de subida y bajada de igual forma el estado de tensor, pernos y tablero de alimentación, lubricación.

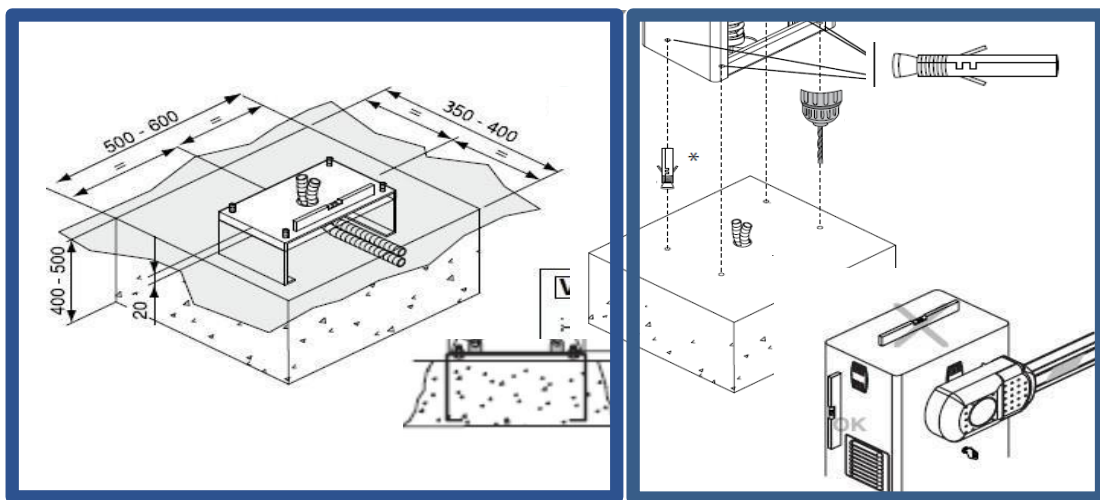
Al momento del montaje se deberá prever nivel y plomada de chasis, la nueva posición de las barreras se establece en bosquejo adjunto el cual será verificado en visita terreno con la finalidad de visualizar interferencia cota de nivel terminado de la fundación. En esta partida los oferentes considerar alimentador en caso de cruce de calzada de acceso actual, para posteriormente conformar 02 ducto eléctrico con el propósito de albergar alimentación eléctrica desde tablero general de caseta, adicionalmente control. Se consulta la construcción de radier con hormigón tipo H 30.

Como mínimo tendrá de 0,20M de espesor las dimensiones, en relaciona la superficie se señalan en bosquejo adjunto. Posteriormente se deberá suministrar e instalar Polietileno de 0.10 micras para recibir Hormigón proyectado, en relación a la enfierradura de malla ACMA electrosoldada C.139 de terminación lisa se debe prever tacos de madera o goma de 0,075mt.

Se consulta por la corte de 1/3 de espesor de radier. Posteriormente los oferentes deberán platachar alisar hormigón, aplicar membrana de curado para evitar fisuras por efecto del sol o viento. Los oferentes deberán considerar realizar juntas de dilatación con la finalidad de poder contrarrestar la retracción y expansión del hormigón, dichas juntas deberán realizarse mediante pretina o disco de corte a 1/3 del espesor del radier.

e) Montaje, control y operación de barrera.

La empresa adjudicada deberá proveer en esta partida la configuración necesaria para el funcionamiento de barrera, para lo anterior se deberá disponer de MANUAL DE INSTALACIÓN que se adjunta a las presentes bases técnicas, adicionalmente realizar cableados necesario para el funcionamiento, en relación al control se debe reubicar de botoneras independientes para cada barrera, a disponer en caseta central ubicación sobre escritorio, el lugar exacto para ambas botoneras se definirá en visita terreno.



f) Detalle de fundaciones detalle de montaje regulación de los fines de carrera.

Antes de abrir la portezuela, el muelle debe estar destensado (asta vertical). La barrera dispone de fines de carrera electrónica programable y de tope mecánico al final de la carrera. Entre el fin de carrera electrónico y el tope mecánico debe permanecer un margen de rotación. En relación tanto en fase de cierre como de apertura, la configuración de las posiciones de fin de carrera de apertura y de cierre No se aceptarán MAL FUNCIONAMIENTO, tomando en consideración la verificación de la correcta conexión del motor y del condensador de marcha, de igual forma, verificar que el equipo electrónico esté alimentado regularmente. Controlar la integridad de los fusibles. Verificar la intervención de los micro interruptores de referencia controlando los mensajes mostrados en el display del cuadro de mandos.

g) Pintura, puesta en servicio y entrega.

Los ofertantes deberán considerar aplicar pintura acrílica, se consulta por dos manos para hormigones fundaciones de barrera, de igual forma el radier acera de acceso, el cual otorgan a la superficie una capa protectora, se deberá preparar superficie, que esté libre de aceites con la finalidad de asegurar una buena aplicación el color será definido por la Inspección Fiscal.

Adicionalmente deberán considerar pintura reflectante amarilla para bordes de acera bordes de fundaciones, posteriormente se debe retirar todo material proveniente de las faenas, inspeccionar configuración y puesta en marcha de los todos los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso, entre los que destacan, la instalación, montaje, conexión y configuración lectores de tarjetas y soportes, pulsador botonera de emergencia y configuración del controlador remoto, en este caso se consulta por la entrega de dos controles. Además del estado de la instalación y montaje de barreras.

De igual forma en operación manual con llave de seguridad.



INSTALACION BARRERA REFERENCIAL EN PUERTA ACCESO N° 1



EMPLAZAMIENTO EN PUERTA ACCESO N° 4

4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTO DE CONTROL DE ACCESO (PAC).

a) Alcance de la partida.

La presente partida contempla el suministro, provisión, fabricación, transporte, instalación y correcta habilitación de sistemas de blindaje balístico destinados a los Puestos de Control de Acceso (PAC) del recinto aeroportuario, incluyendo todos los materiales, elementos de fijación, estructuras complementarias, sellos, terminaciones y demás componentes necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.

Los trabajos deberán ejecutarse en estricta conformidad con las presentes Bases Técnicas, normativa vigente aplicable, instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal y condiciones operacionales propias del recinto aeroportuario, debiendo el contratista adoptar todas las medidas técnicas, constructivas y de seguridad necesarias para garantizar la continuidad operacional y seguridad de las instalaciones intervenidas.

Asimismo, el contratista deberá considerar dentro de su oferta la totalidad de las obras complementarias, adecuaciones, refuerzos estructurales, ajustes, desmontajes, reposiciones y terminaciones que resulten necesarias para la correcta instalación de los elementos de blindaje balístico, aun cuando dichos trabajos no se encuentren expresamente individualizados en las presentes especificaciones.

Para la ejecución de esta partida deberán considerarse, especialmente, las siguientes normas, reglamentos y referencias técnicas aplicables:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcciones Fiscales.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Normas y reglamentos emitidos por organismos competentes relacionados con las especialidades involucradas.
- Bases Técnicas Generales e instructivos internos de la DGAC.
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Contratistas de la DGAC.
- Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, Decreto Supremo N° 08 y sus respectivos Pliegos Técnicos.
- Norma Internacional NIJ 0108.01.
- Norma Internacional UL 752.

Todos los materiales, componentes y soluciones de blindaje utilizados deberán ser nuevos, sin uso, certificados y aptos para aplicaciones de seguridad balística, debiendo garantizar resistencia, estabilidad, durabilidad y comportamiento compatible con las exigencias operacionales y de seguridad definidas para instalaciones aeroportuarias AVSEC.

Cualquier modificación, ajuste técnico, refuerzo adicional, elemento complementario o adecuación constructiva que resulte necesaria para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema de blindaje será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo ser previamente informada y aprobada por la Inspección Fiscal.

b) Emplazamiento de los trabajos.

El emplazamiento de los trabajos será en dependencias aeronáuticas ubicadas al interior del recinto aeroportuario, de acuerdo a las siguientes fotografías general:



c) Descripción y alcance de la intervención.

En términos generales, los servicios contemplan la provisión, suministro, instalación, habilitación y puesta en servicio de un sistema de blindaje arquitectónico integral para el Puesto de Seguridad, además de la habilitación de una sala de armas en dependencias AVSEC, conforme a la descripción técnica y bosquejo adjunto, considerando como mínimo las partidas que se indican en las presentes Bases Técnicas.

La empresa adjudicada deberá considerar la ejecución del blindaje integral del referido Puesto de Seguridad, incluyendo el tratamiento y reforzamiento de todas sus fachadas, el reemplazo de ventanas perimetrales y la provisión e instalación de una nueva puerta de acceso blindada. Asimismo, los trabajos deberán ejecutarse por el interior de las dependencias señaladas, de acuerdo con las condiciones existentes descritas en las fotografías y bosquejos referenciales adjuntos, debiendo el contratista adoptar todas las medidas necesarias para asegurar una correcta integración estructural, funcional y operativa de las soluciones implementadas.

d) Suministro e instalación de paneles balísticos en fachadas.

Se consulta el suministro e instalación de paneles balísticos para fachadas, conforme a los bosquejos y antecedentes técnicos adjuntos. Los paneles proyectados para muros deberán considerar una altura mínima de 2.000 mm medida desde el nivel de piso terminado interior del recinto.

La solución deberá contemplar paneles balísticos multicapa absorbentes para muros, con un nivel mínimo de resistencia balística Nivel III, conforme a la norma internacional NIJ 0108.01.

Los oferentes deberán considerar el mejoramiento y reforzamiento del sistema de arriostramiento y fijación de los paneles proyectados a la estructura existente del Puesto de Seguridad, mediante uniones apernadas, soldadas o solución técnica equivalente, asegurando en todo momento su adecuada fijación, estabilidad estructural, continuidad y hermeticidad.

Asimismo, los paneles proyectados deberán considerar el descuento de los vanos correspondientes a ventanas y otros elementos arquitectónicos contemplados en el proyecto.

Como terminación, se deberá considerar revestimiento exterior similar al existente, incluyendo preparación de superficies y terminación de pintura de todos los elementos y paramentos intervenidos, de manera de mantener uniformidad estética y funcional con la infraestructura actual.

e) Circuitos de alumbrado, corrientes débiles y puntos de red.

Al momento de ejecutar los trabajos, los oferentes deberán considerar el traslado y reubicación de los elementos correspondientes a los circuitos eléctricos, de fuerza y alumbrado existentes en el Puesto de Seguridad que interfieran con las obras proyectadas.

En relación con lo señalado precedentemente, de igual forma deberán considerar el traslado de las instalaciones de corrientes débiles y de todo elemento que interfiera con la instalación de los paneles proyectados.

El contratista deberá verificar y confirmar en terreno, de acuerdo con la arquitectura existente, la totalidad de los recorridos de las canalizaciones eléctricas y de corrientes débiles, tanto en desarrollo horizontal como vertical. Para estos efectos, se consulta el suministro e instalación de bandeja tipo DLP de 100x50x1,9 mm, o equivalente técnico aprobado, según los recorridos que deberán ser detallados en los respectivos planos de ejecución para llegar a los puntos de ubicación al interior del Puesto de Seguridad, debiendo prever y considerar todos los elementos necesarios tales como uniones, terminaciones, acoples, soportes y accesorios complementarios.

Se adjuntan bosquejos referenciales para visualizar los puntos eléctricos y de corrientes débiles que deberán ser trasladados. La empresa adjudicada deberá efectuar el retiro de las instalaciones existentes que queden en desuso, tales como cajas, tapas, tuberías y demás elementos que interfieran con los circuitos existentes. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario ejecutar pasadas o perforaciones, el oferente deberá considerar la restitución de todos los elementos dañados, ya sea tabiquerías, revestimientos o muros intervenidos.

Respecto de los puntos de iluminación, se deberá prever la reinstalación y/o reubicación de interruptores y demás elementos asociados, en caso que las condiciones de la obra así lo requieran.

Todos los elementos y trabajos eléctricos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la Resolución Exenta N° 33.877/2020, que oficializa el nuevo reglamento de instalaciones de consumo de energía eléctrica, así como de los 19 Pliegos Técnicos Normativos que la conforman (Decreto Supremo N° 08), actualmente vigentes.

Para la correcta materialización de los trabajos, los oferentes deberán considerar y respetar, como mínimo, los siguientes compendios normativos:

- **RIC N°02:** Tableros eléctricos.
- **RIC N°03:** Alimentadores y demanda de una instalación.
- **RIC N°04:** Conductores, materiales y sistemas de canalización.

Todo ello conforme a la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normativa vigente aplicable.

f) Suministro e instalación de ventanas blindadas.

Se consulta el suministro e instalación de marcos y ventanas blindadas, considerando como requerimiento mínimo un Nivel 5 de resistencia balística, conforme a la norma internacional UL 752.

Para la correcta ejecución de esta partida, el contratista deberá considerar el retiro de los marcos y vidrios de las ventanas existentes, incluyendo su traslado y disposición final en botadero autorizado.

El oferente deberá prever marcos estructurales que cumplan con los requerimientos de peso, resistencia y arriostramiento de las ventanas proyectadas. Asimismo, se considera el reforzamiento de antepechos y de la estructura soportante necesaria para las ventanas y puerta proyectadas.

Se adjuntan bosquejos referenciales, cuyas escuadrías y dimensiones deberán ser rectificadas y verificadas obligatoriamente en terreno por el oferente durante la visita técnica correspondiente.

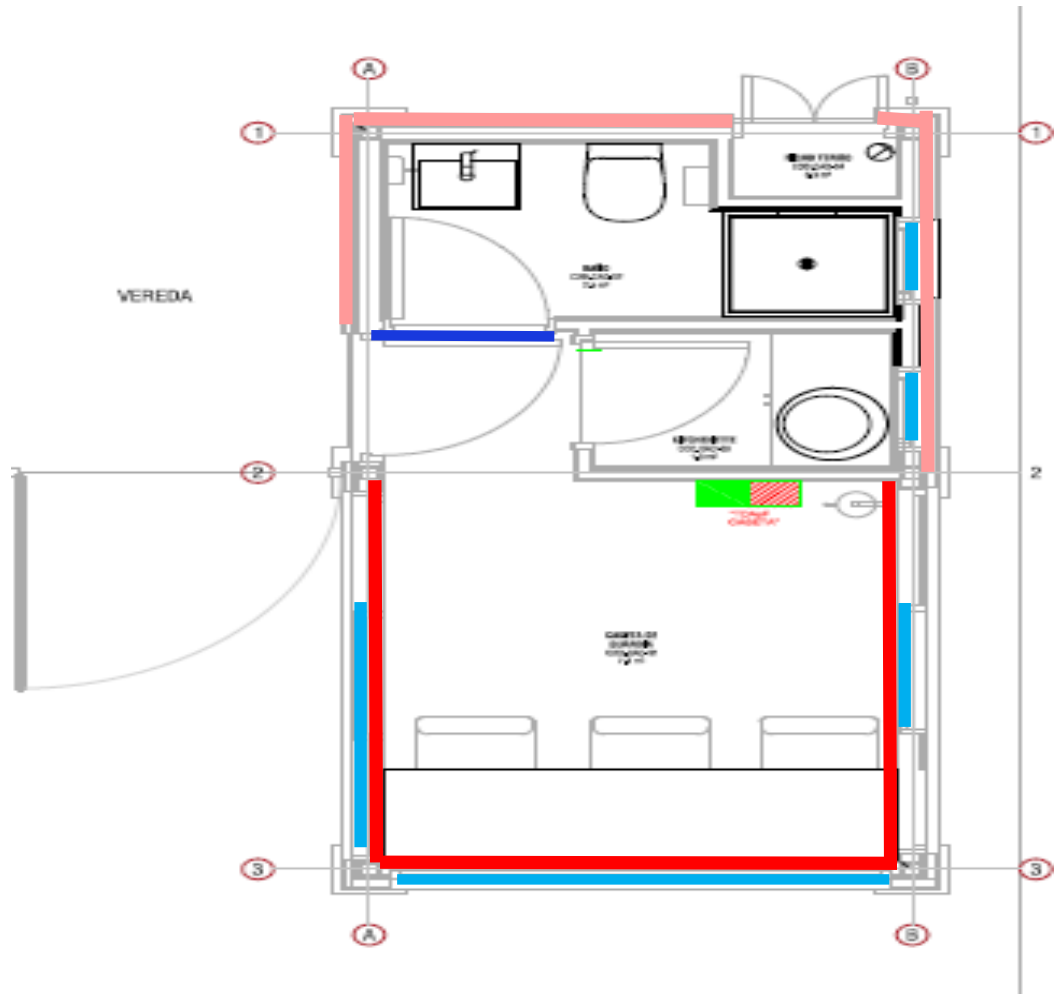
g) Suministro e instalación de sistemas de ventanas y puertas blindadas balísticas para Puesto de Control de Acceso (PAC).

Se consulta el suministro e instalación de puerta blindada para acceso al Puesto de Seguridad, incluyendo marco, bisagras, herrajes, elementos de fijación y todos los componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

El nivel mínimo de resistencia balística requerido para la puerta blindada será Nivel III, conforme a la norma internacional NIJ 0108.01.

El oferente deberá considerar todos los refuerzos estructurales, anclajes y elementos complementarios necesarios para asegurar la adecuada estabilidad, fijación y operatividad de la puerta proyectada.

SUMINISTRO	DETALLE
PANEL BALÍSTICO MUROS NIVEL III	• Altura de blindaje: 2.000 mm medidos desde nivel de piso terminado interior. • Instalación de blindaje en todo el perímetro exterior del Puesto de Control. • Panel balístico multicapa con nivel de resistencia balística Nivel III, conforme a norma NIJ 0108.01. • Terminación con pintura electrostática o epóxica, color a definir por la Inspección Fiscal, considerando tonalidad similar a la existente.
PUERTA BLINDADA NIVEL DE BLINDAJE III NIJ ACERO BALÍSTICO	• Dimensiones referenciales: 1.000 x 2.120 mm. • Cerradura de alta seguridad tipo MULTLOCK o equivalente técnico aprobado, con llave de doble codificación y sistema de cierre en 3 direcciones. • Tres (03) pómehes de acero por hoja, dimensionados de acuerdo con el peso de la puerta. • Manilla de acero inoxidable tipo S-4000 modelo 2090 o equivalente técnico aprobado. • Cierre hidráulico de sobreponer modelo Silver Y522 YALE o equivalente técnico aprobado. • Considerar escotilla para entrega y recepción de armamento en cada puerta. • Apertura de puertas hacia el exterior del Puesto de Control. • El sentido de giro de las puertas, en condición de apertura, deberá permitir que la cara exterior de éstas quede orientada hacia los portones vehiculares y peatonales.
VENTANAS BLINDADAS NIVEL 5 NORMA UL 752	• Vidrio blindado con resistencia balística contra impactos de munición calibre 7,62 × 51 mm OTAN (NATO), correspondiente a arma larga de uso militar. • Ventanas blindadas certificadas Nivel 5 conforme a norma UL 752. • Marco fijo tipo III para tabiques de 90 mm de ancho. • Instalación en ventanas proyectadas del Puesto de Control. • Considerar una (01) hoja de ventana con sistema pasa-documentos/pasa-monedas y citofonía exterior, en fachadas oriente y poniente del Puesto de Control. • Considerar film interior de seguridad anti-esquirlas de alta resistencia. • Considerar film o lámina de protección solar con rechazo mínimo del 90%.



NOMENCLATURA

MURO EXISTENTE

BLINDAJE POR INTERIOR RECINTO

VENTANA BLINDADA

PUERTA BLINDADA

VENTANA EXISTENTE NO BLINDADA

h) Alimentador eléctrico.

El contratista deberá prestar especial cuidado en la manipulación, tendido y montaje de los conductores eléctricos durante todas las etapas de ejecución de los trabajos, evitando cualquier acción o condición que pueda generar daños mecánicos, deformaciones, deterioro del aislamiento o afectación de las características técnicas de los cables.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas de protección y resguardo necesarias durante el transporte, almacenamiento, instalación y conexión de los conductores, conforme a la normativa eléctrica vigente y recomendaciones del fabricante.

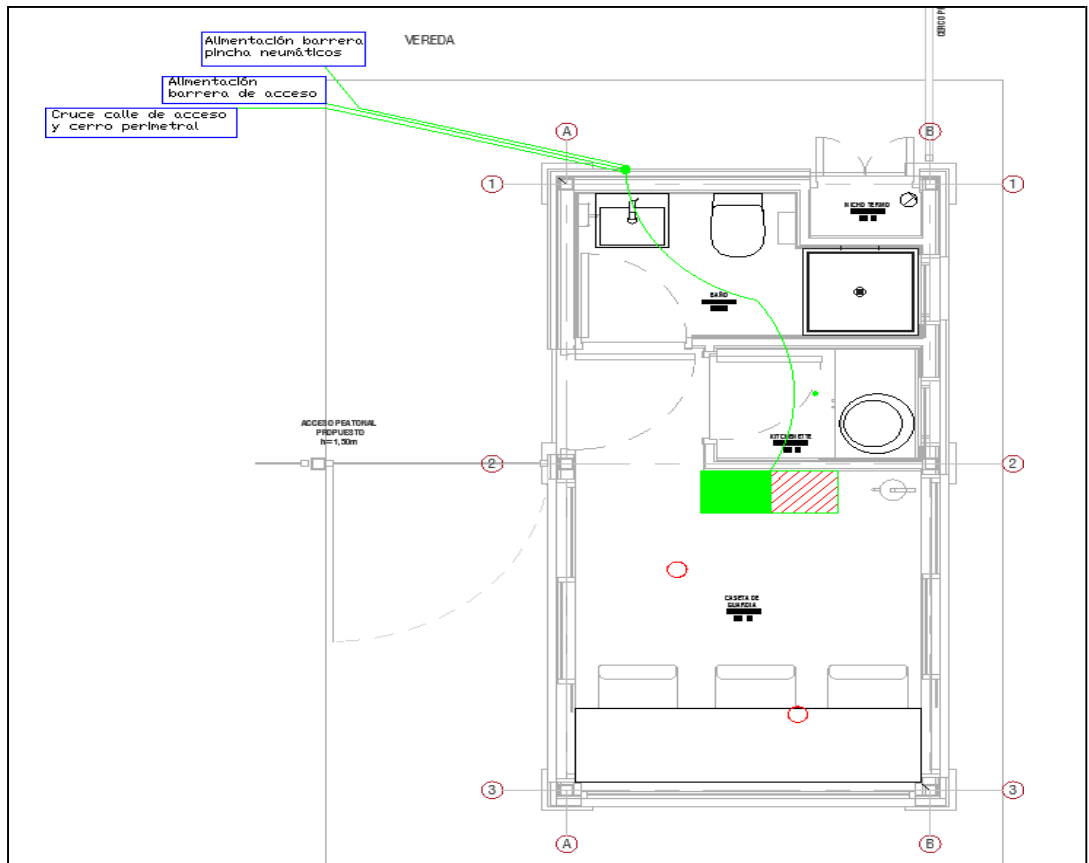
i) Canalización y cableado.

La canalización correspondiente al circuito proyectado se considera dividida en tres tramos principales, de acuerdo con las condiciones de instalación y recorrido de las líneas eléctricas, conforme al siguiente detalle:

- Tramo interior de la caseta.
- Tramo exterior sobre muro de la caseta.
- Tramo de canalización subterránea hasta los puntos de consumo proyectados.

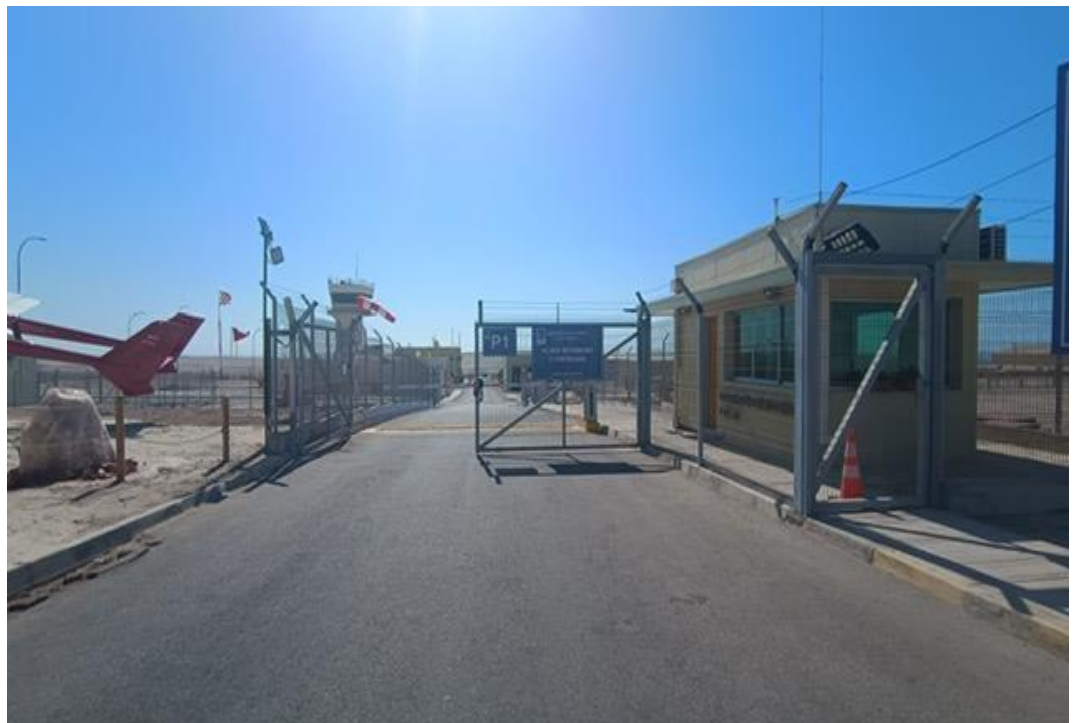
Todos los trabajos de canalización y cableado deberán ejecutarse conforme a la normativa eléctrica vigente, considerando la totalidad de accesorios, soportes, uniones, fijaciones, protecciones y elementos complementarios necesarios para asegurar una instalación segura, continua y correctamente operativa, según el siguiente detalle:

j) Interior de la caseta, Canalización subterránea



k) Fotografías referenciales.





I) Extracción de elementos existentes, habilitación de vanos e instalación de puertas y ventanas blindadas.

Se consulta la extracción de una puerta existente, incluyendo sus correspondientes quincallerías, accesorios y marcos, elementos que deberán ser entregados al Inspector Fiscal. Asimismo, se considera el retiro de las ventanas existentes con sus respectivos marcos y vidrios, los cuales deberán ser entregados formalmente bajo acta o documento de recepción al Inspector Fiscal una vez terminadas las obras, para su posterior traslado y entrega en el Área Logística del Aeropuerto Diego Aracena.

El contratista deberá considerar todas las labores necesarias para la extracción, desmontaje, traslado interno, acopio temporal y protección de los elementos retirados, evitando daños durante su manipulación. Asimismo, deberá contemplar la habilitación, regularización y adecuación de los vanos existentes, incluyendo todas las obras civiles, ajustes, cortes, nivelaciones, refuerzos, sellos y terminaciones necesarias para la correcta instalación de los nuevos elementos proyectados.

En esta partida, los oferentes deberán considerar el suministro e instalación de puerta antibala ciega de dimensiones referenciales 0,90 x 2,00 m, Clase V certificada, incluyendo chapa electrónica con comando mediante teclado numérico.

La puerta proyectada deberá ser instalada mediante sistema de contramarco, conforme a la perfilería indicada en planos adjuntos, considerando perfil tipo canal y su correspondiente marco estructural. Para estos efectos, el contratista deberá ejecutar todas las obras necesarias para la correcta terminación del muro y habilitación del vano, permitiendo la adecuada instalación y operación de la puerta proyectada.

La puerta deberá fabricarse mediante marcos contruidos en acero rectangular laminado y/o plegado, considerando tanto marco como hoja aptos para instalación en muros de hormigón. Asimismo, deberá contemplar bisagras tipo pomel de alta resistencia.

La puerta proyectada deberá cumplir con lo señalado en la Norma UL 752 Nivel V, incluyendo certificación IDIC de resistencia balística N° J.50157/2014 o equivalente técnico aprobado.

Como mínimo, la puerta deberá considerar los siguientes elementos:

- Manilla de acero inoxidable (1/2 par).
- Tirador de acero inoxidable.
- Mirilla gran angular.
- Tope de puerta metálico.

La puerta proyectada deberá ser del tipo acorazada Nivel V (o Grado RC5 según norma UNE EN 1627-1630), diseñada para resistir ataques mediante herramientas eléctricas tales como radiales de 125 mm, sierras sable y taladros, por un tiempo mínimo de 15 minutos, considerando además resistencia balística para munición calibre 7,62 x 51 mm.

➤ **Especificaciones técnicas principales (Grado 5 / RC5)**

- **Estructura:** Hoja y marco contruidos en acero de alto espesor, con refuerzos interiores tipo omega y chapas de manganeso anticorte.
- **Cerradura de alta seguridad:** Sistema multipunto, con un mínimo de 4 a 5 bulones principales, sistema de bloqueo automático ante ataques y cilindro europeo certificado.
- **Blindaje:** Refuerzos internos templados y protección balística en la zona de cerradura.
- **Bisagras:** Bisagras tipo pomel de alta resistencia, tipo caja fuerte, mínimo 3 o 4 unidades con rodamiento axial, aptas para soportar elevados pesos.
- **Certificación:** Homologación bajo normas UNE EN 1627:2011, UNE EN 1628 (carga estática), UNE EN 1629 (carga dinámica) y UNE EN 1630 (efracción manual).
- **Anclaje:** Marcos reforzados para fijación directa a muro de hormigón mediante garras especiales y elementos de anclaje estructural.
- **Peso:** Puerta de alto peso estructural, superando frecuentemente los 100 kg.

✓ **Ventanas blindadas y marcos proyectados**

Los oferentes deberán considerar además el suministro e instalación de ventanas blindadas certificadas Nivel V conforme a norma UL 752 o equivalente técnico aprobado, incluyendo marcos estructurales, vidrios balísticos, sistemas de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Las ventanas proyectadas deberán considerar vidrio blindado con resistencia balística contra impactos de munición calibre 7,62 × 51 mm OTAN (NATO), correspondiente a arma larga de uso militar.

Los marcos deberán ser fabricados en acero estructural de alta resistencia, compatibles con el peso y características de los vidrios blindados proyectados, considerando además los refuerzos y arriostramientos necesarios para asegurar su correcta estabilidad, fijación y comportamiento estructural.

El contratista deberá considerar la habilitación y regularización de los vanos existentes para ventanas, incluyendo refuerzos, nivelaciones, ajustes de escuadría, sellos y terminaciones necesarias para asegurar una correcta instalación, hermeticidad y terminación del sistema proyectado.

Asimismo, se deberá contemplar la instalación de film interior de seguridad anti-esquirlas y lámina de protección solar de alta eficiencia, conforme a las exigencias técnicas definidas para el proyecto.

Los diseños técnicos de Nivel V deberán considerar, como mínimo, sistemas de cierre con pestillos antirretroceso, además de rellenos interiores ignífugos y/o lana de roca para aislamiento y protección complementaria.

Finalmente, el contratista deberá considerar la correcta ejecución de sellos de juntas en marcos de ventanas, puertas y vidrios, contemplando materiales y terminaciones adecuadas que aseguren hermeticidad, estabilidad y un acabado uniforme tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones intervenidas.

El estándar NIJ 0108.01

El estándar NIJ 0108.01 establece requisitos mínimos y métodos de ensayo para materiales protectores resistentes a impactos balísticos destinados a proteger contra disparos. La propia norma considera su aplicación en estructuras fijas como salas de control o puestos de guardia, además de otros sistemas de protección.

La norma UL 752

La norma UL 752 se utiliza como referencia complementaria para materiales, dispositivos y componentes que forman barreras resistentes a balas frente a robo, asalto armado o ataques con armas de fuego.

m) Fichas técnicas técnica puerta referencial.

Puerta Blindada

LÍNEA ALTA SEGURIDAD

Antivandálica Nivel V

Puerta de alto estándar en protección balística con diseño para proteger de ataques vandálicos y entradas forzadas a recintos que están propensos a sufrir robos y otros intentos de ingresos violentos. Desarrollada con características de puerta blindada Nivel V, resistente a calibre balístico 7,62x51 mm.

- USOS**
Bancos, comercios, servicentros, joyerías, casas de cambio, instituciones gubernamentales, grandes tiendas, salas de arqueología, casinos, etc.

CARACTERÍSTICAS

- Tipo de apertura: Abatir
- Tipo de hoja: Hoja simple
- Uniones: Uniones de soldadura tipo MIG
- Peso total: 98 kg/m² aprox.
- Bisagra: Pomel 25x120 mm. con rodamiento axial

MARCO

- Tipo: Cuerpo conformado mediante plegado
- Material: Plancha acero 1,9 mm.
- Profundidad (mm): 80±1

HOJA

- Tipo: Cuerpo conformado mediante plegado
- Material: Plancha acero 4,0 mm. y 3,0 mm.
- Relleno: Relleno certificado
- Espesor (mm): 45±1

PINTURA

Terminaciones:

- Esmalte Poliuretano Estándar 50 micras (uso interior) – Color según Carta RAL K7.
- Esmalte Poliuretano Premium 60 micras (uso interior y exterior con ambiente salino medio) – Color según Carta RAL K7.

APERTURA RECOMENDADA

MDA
MANO DERECHA ATRÁS

INTERIOR
EXTERIOR

MIA
MANO IZQUIERDA ATRÁS

INTERIOR
EXTERIOR

Instalación en muro de hormigón o en pre-marco de acero

SOLUCIONES EN SEGURIDAD

Noviembre 2020

Referencia: BAV5
 Marca: ODIS
 Línea: Alta Seguridad
 Certificación: DICTUC / IDIC
 Ensayo N° 1.537.085
 Ensayo N° 1.50157/2014
 Garantía: 1 año

Medidas vano estándar	
ancho	alto
900	2100
	2150
	2200
950	2100
	2150
	2200
1000	2100
	2150
	2200

Todas las medidas en mm.
Consultar por medidas especiales.

odisseguridad.cl

Avda. La Vientos 19.930 Módulo F, Pudahuel.
(Ciudad de Los Valles), Santiago - Chile.
+562 2811 6000

Puerta Blindada

Antivandálica Nivel V

LÍNEA ALTA SEGURIDAD

Puerta de alto estándar en protección balística con diseño para proteger de ataques vandálicos y entradas forzadas a recintos que están propensos a sufrir robos y otros intentos de ingresos violentos.

Desarrollada con características de puerta blindada Nivel V, resistente a calibre balístico 7,62x51 mm.

USOS

Bancos, comercios, servicercentros, joyerías, casas de cambio, instituciones gubernamentales, grandes tiendas, salas de arqueología, casinos, etc.

SOLUCIONES EN SEGURIDAD

Noviembre 2020

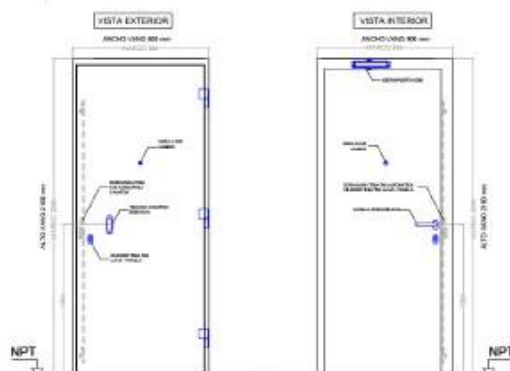


Referencia: BAV5
 Marca: ODIS
 Línea: Alta Seguridad
 Certificación: DICTUC / IDIC
 Ensayo N° 1.537.085
 Ensayo N° J.50157/2014
 Garantía: 1 año



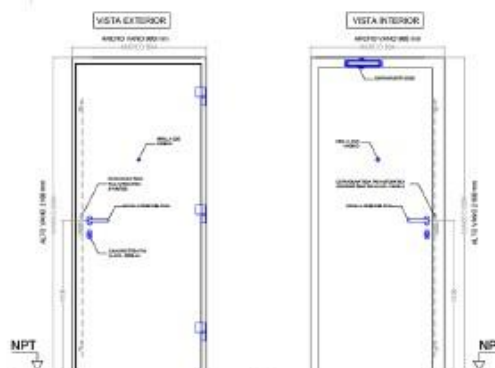
QUINCALLERÍA OPCIÓN 1

- Cierrapuertas Hidráulico ODIS por interior
- Mirilla ojo mágico
- Cerradura de seguridad Tesa Tab automática 3 puntos
- Tirador embutido ODIS oval por exterior
- Manilla ODIS 8180 oval por interior
- Cilindro de seguridad Tesa TK6. Llave exterior - perilla interior



QUINCALLERÍA OPCIÓN 2

- Cierrapuertas Hidráulico ODIS por interior
- Mirilla ojo mágico
- Cerradura de seguridad Tesa Tab automática 3 puntos
- Manilla ODIS 8180 oval por interior y exterior
- Cilindro de seguridad Tesa TK6. Llave exterior - perilla interior



Dítec

odisseguridad.cl

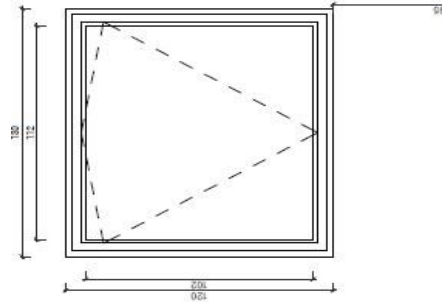
Avda. Los Ventos 19.930 Módulo F, Puñakurí,
 (Ciudad de Los Valles), Santiago - Chile.
 +562 2816 0800

DETALLE DE VENTANAS

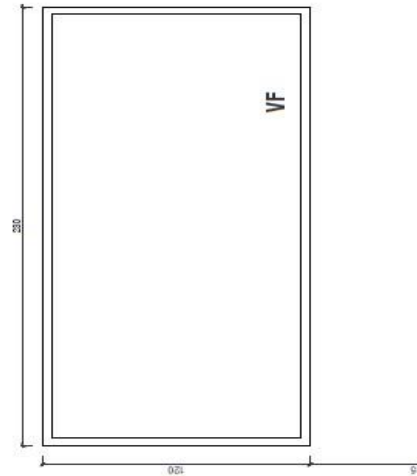


VENTANA BLINDADA NIVEL-III

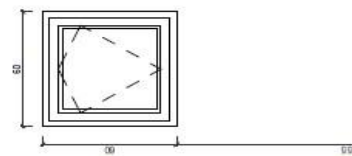
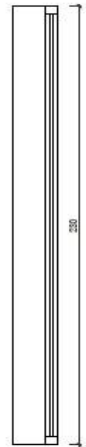
- ✓ Nivel NIJ: III
- ✓ Blindaje Armas
Largas Fusil,
Subfusil y Cortas o
de mano
- ✓ Resistente a balas
calibre 7.62 × 51 mm
NATO Full Metal
Jacket (FMJ)
- ✓ Resistente a balas
calibre .44 Magnum
Lead Semi-
Wadcutter Gas
Checked
- ✓ Resistente a balas
calibre 9 mm Full
Metal Jacket (FMJ)
disparado desde
subametralladora
- ✓ Resistente a balas
calibre .9 mm Full
Metal Jacket
- ✓ Resistente a balas
calibre .357 Magnum
Jacketed Soft Point



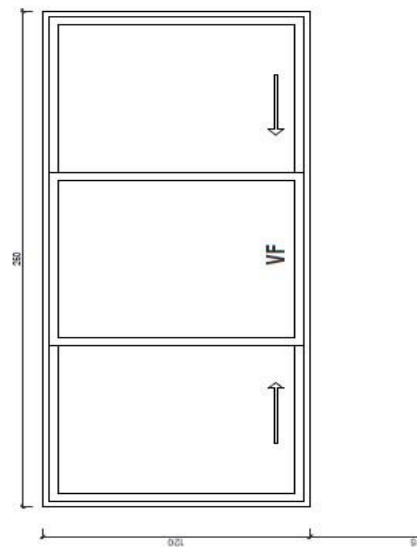
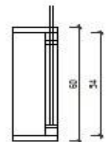
V04 130X120mm
VENTANA DE ALUMINIO S/EE.TT
VIDRIO PROYECTANTE CON MARCO
DE ALUMINIO, S/EE.TT.
CANT: 1



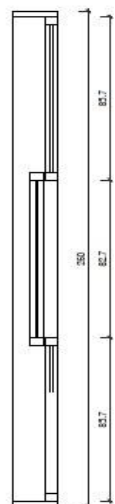
V03 230X120mm
VENTANA DE ALUMINIO S/EE.TT
FIJA CON MARCO DE ALUMINIO
CANT: 2

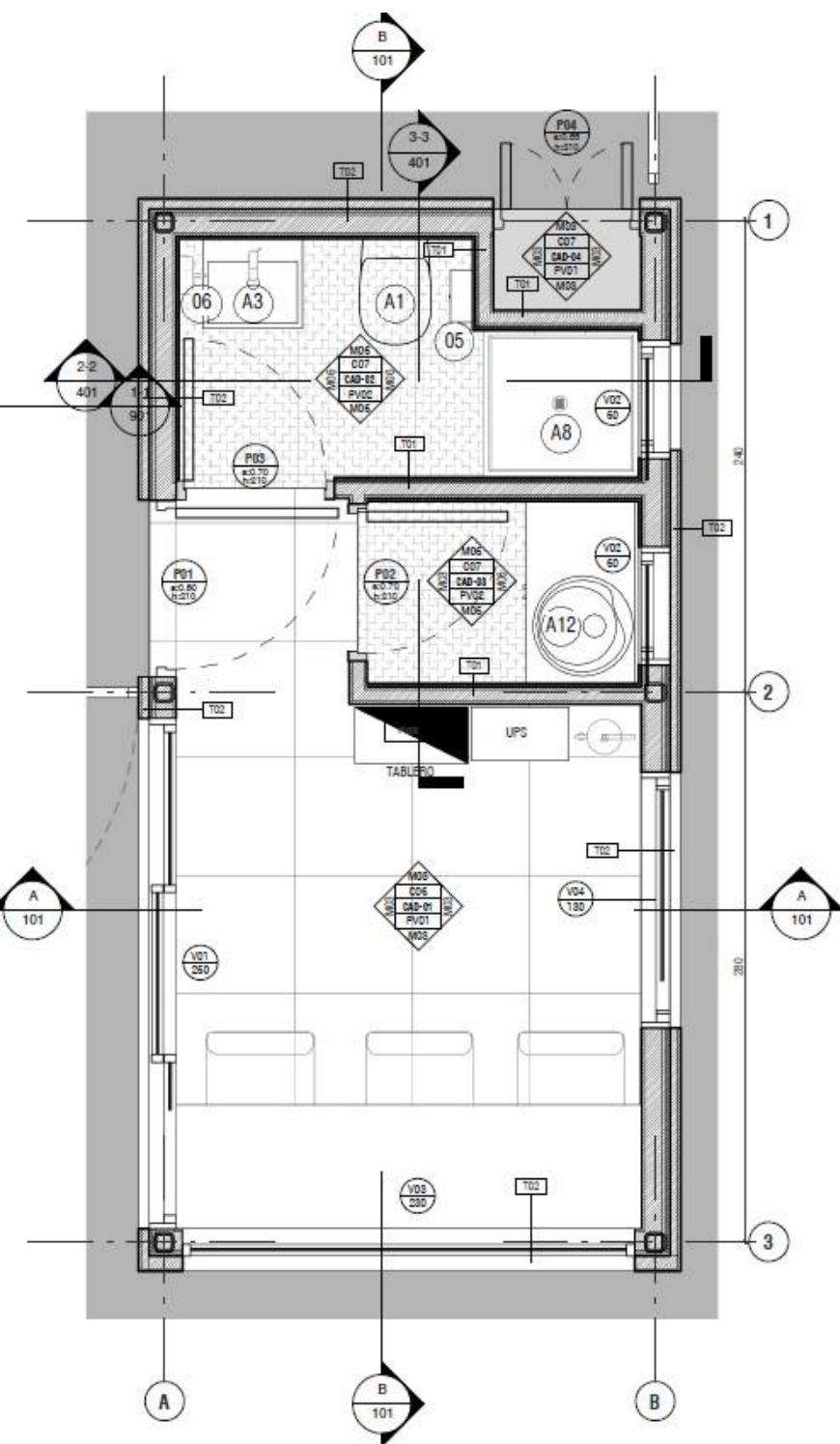


V02 - 60x60mm
VENTANA DE ALUMINIO,
S/EE.TT
VIDRIO PROYECTANTE CON
MARCO DE ALUMINIO,
S/EE.TT
CANT: 2



V01 260X120mm
VENTANA DE ALUMINIO S/EE.TT
CORREDERA CON MARCO DE ALUMINIO
3 HOJAS
CANT: 2





CUADRO DE TERMINACIONES - EDIFICIOS ANEXOS

A. MUROS

M01	HORMIGÓN A LA VISTA
M02	HORMIGÓN + EMP. Y PINTURA, SEGÚN E.T.A.
M03	PLACA YESO CARTÓN + EMP. Y PINTURA, SEGÚN E.T.A.
M04	AGLAPOL 30mm + PLACA YESO CARTÓN + EMP. Y PINTURA, SEGÚN E.T.A.
M05	CERÁMICA RECTIFICADA SOBRE HORMIGÓN, SEGÚN E.T.A.
M06	CERÁMICA RECTIFICADA SOBRE PLACA YESO CARTÓN, SEGÚN E.T.A.
M07	PANEL PÓLISTERIO + REV. METÁLICO, SEGÚN E.T.A.
M08	TERMOFANEL, PERIFERÍA DE ALUMINIO, SEGÚN E.T.A.

B. CIELOS

CO1	CIELO HORMIGÓN A LA VISTA
CO2	CIELO HORMIGÓN + ENLUCIDO + PINTURA, SEGÚN E.T.A.
CO3	CIELO MODULAR DE FIBRA MINERAL 61x61, SEGÚN E.T.A.
CO4	CIELO MODULAR DE FIBRA MINERAL 61x61, TIPO LAVABLE
CO5	CIELO MODULAR DE FIBRA MINERAL 61x61, TIPO ACÚSTICO
CO6	CIELO PLACA YESO CARTÓN 5T <10 mm
CO7	CIELO PLACA YESO CARTÓN RH <10 mm
CO8	CINEFA PLACA YESO CARTÓN 5T <10 mm
CO9	CIELO MODULAR DE 61x 61 cm TIPO EXTERIOR, SEGÚN E.T.A.

C. PAVIMENTOS

PV01	PORCELANATO ESMALTO 60x60, SEGÚN E.T.A.
PV02	PORCELANATO TOOMAGA ANTIOLEFANTE 60x60, SEGÚN E.T.A.
PV03	PORCELANATO PARA EXTERIOR TEXTURA ANTIOLEFANTE, SEGÚN E.T.A.
PV04	ALPOMBA ALTO TRÁFICO, SEGÚN E.T.A.
PV05	RADIER DE HORMIGÓN PULIDO, TERMINACIÓN PINTURA, SEGÚN E.T.A.
PV06	PISO FLOTANTE LAMINADO, SEGÚN E.T.A.
PV07	SOMA ESTRADA ANTIOLEFANTE, SEGÚN E.T.A.
PV08	RADIER EXTERIOR HORMIGÓN, SEGÚN E.T.A.

TIPIFICACIÓN DE TABIQUES

TS (TABIQUE STANDARD, Altura hasta 3,7 m)

TS01	TABIQUE STANDARD ENTRE ZONAS SECAS
TS02	TABIQUE STANDARD ENTRE ZONA SECA Y ZONA HÚMEDA
TS03	TABIQUE STANDARD ENTRE ZONAS HÚMEDAS
TS04	TABIQUE STANDARD SHAFT & BETT

TRF (TABIQUE RESISTENTE AL FUEGO)

TRF01	TABIQUE RESISTENCIA AL FUEGO F-120
TRF02	TABIQUE RESISTENCIA AL FUEGO F-90

TR (TABIQUE REFORZADO, Altura hasta 4,8 m)

TR01	TABIQUE ESTRUCTURAL ENTRE ZONAS SECAS
TR02	TABIQUE ESTRUCTURAL ENTRE ZONA SECA Y ZONA HÚMEDA
TR03	TABIQUE ESTRUCTURAL ENTRE ZONAS HÚMEDAS

TAV (TABIQUE CRISTAL, ESTRUCTURA ALUMINIO)

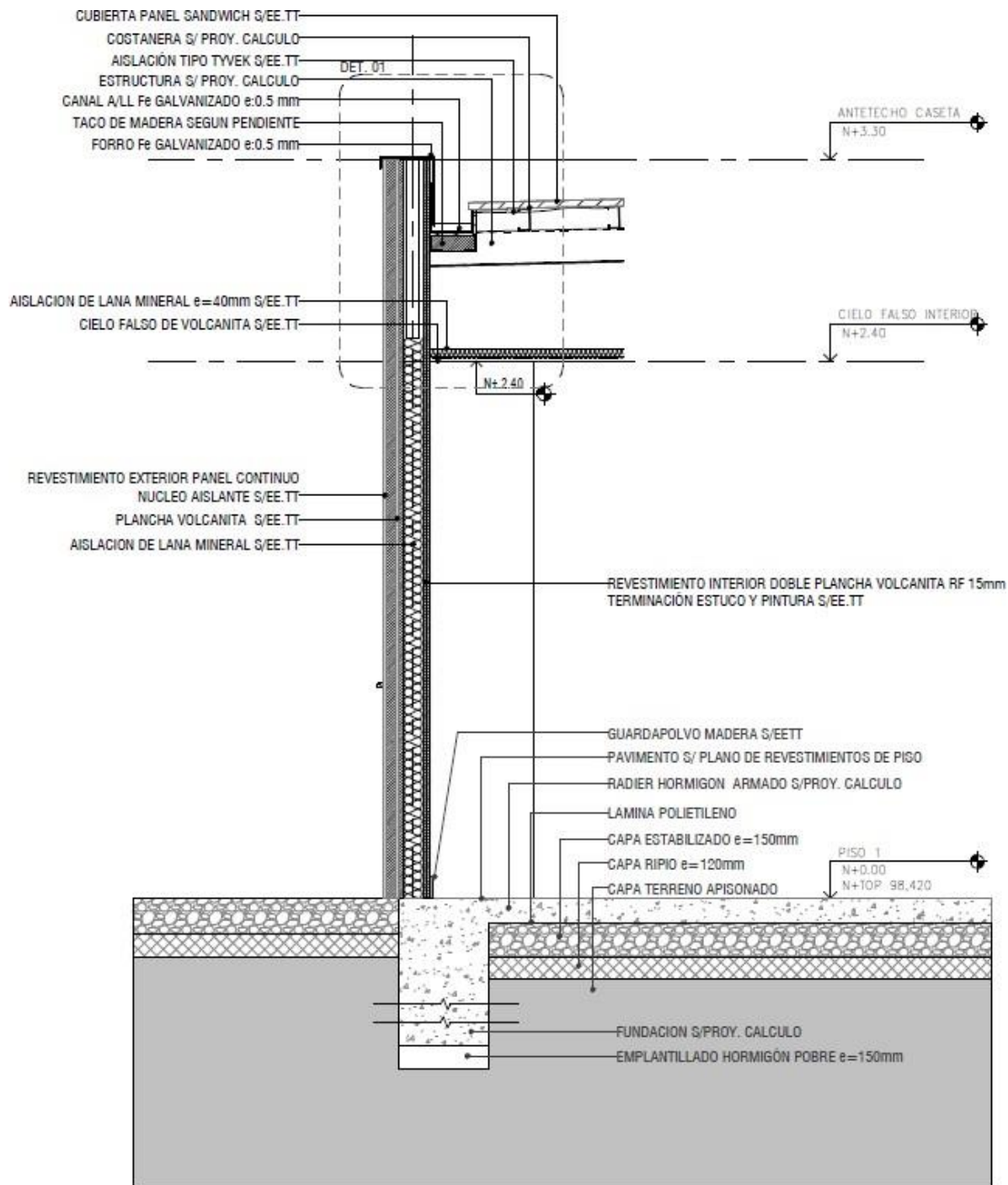
TAV01	TABIQUE CRISTAL MONOLÍTICO, ESTRUCTURA ALUMINIO
-------	---

TE (TABIQUE EXTERIOR)

TE01	TABIQUE CON REVEST. FIBROCEMENTO EXTERIOR, SEGÚN E.T.A.
TE02	TABIQUE CON REVEST. METÁLICO EXTERIOR, SEGÚN E.T.A.

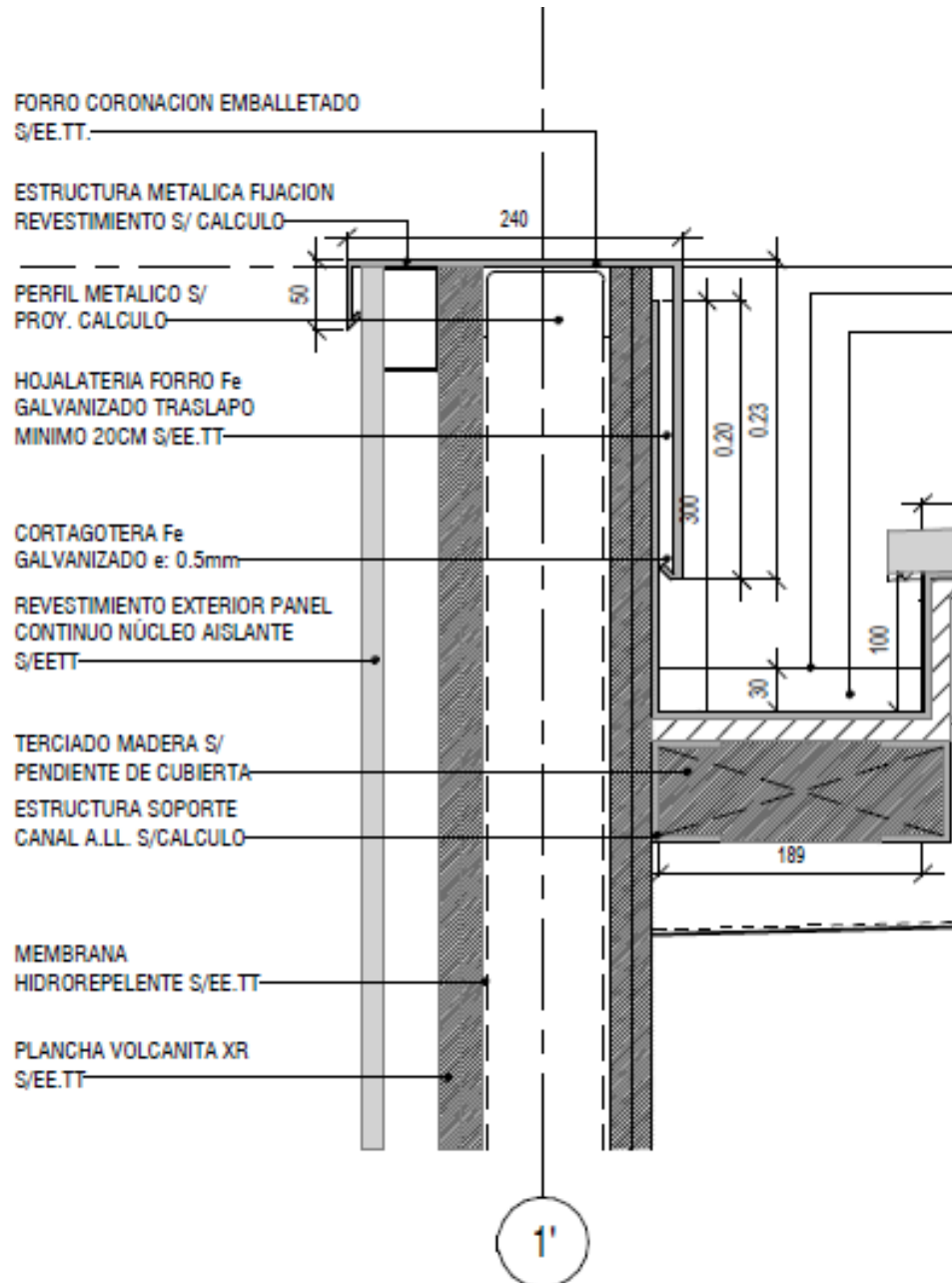
TB (TABIQUE DIVISORIO ARTEFACTOS BAÑOS)

TB01	PANEL, FENDUCO, SEGÚN E.T.A.
------	------------------------------



CAD - DET ESCANTILLON 1-1 TIPO

FSCAI A 1 : 20



CAD - DET 01 ESCANTILLON

ESCALA 1 : 5

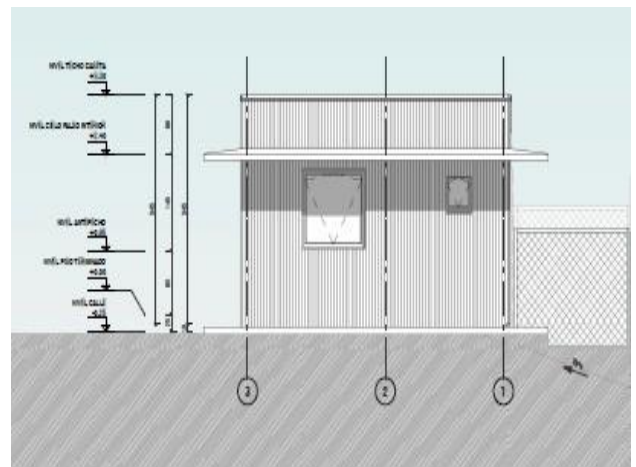
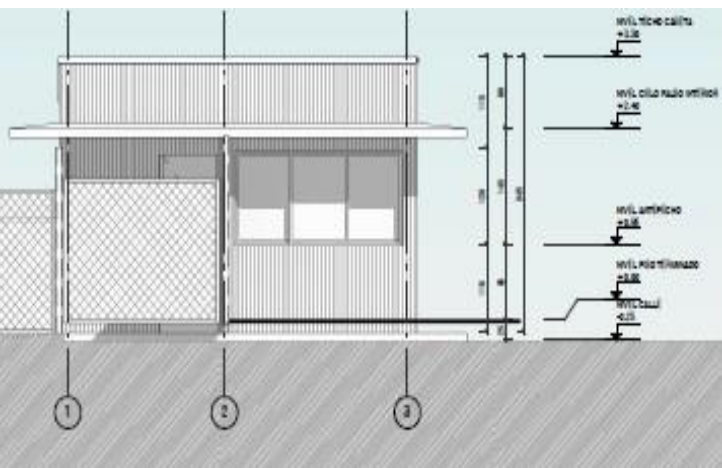
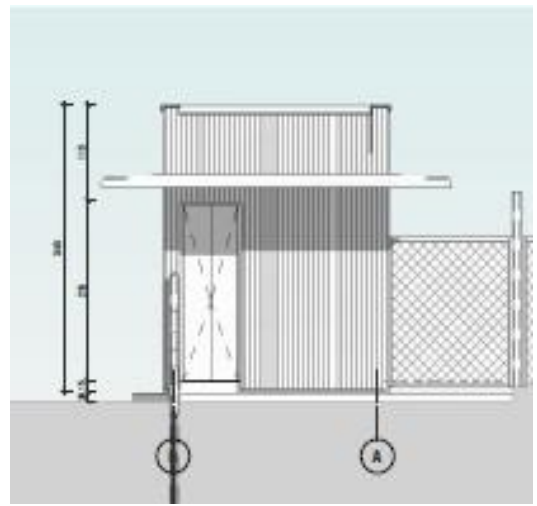
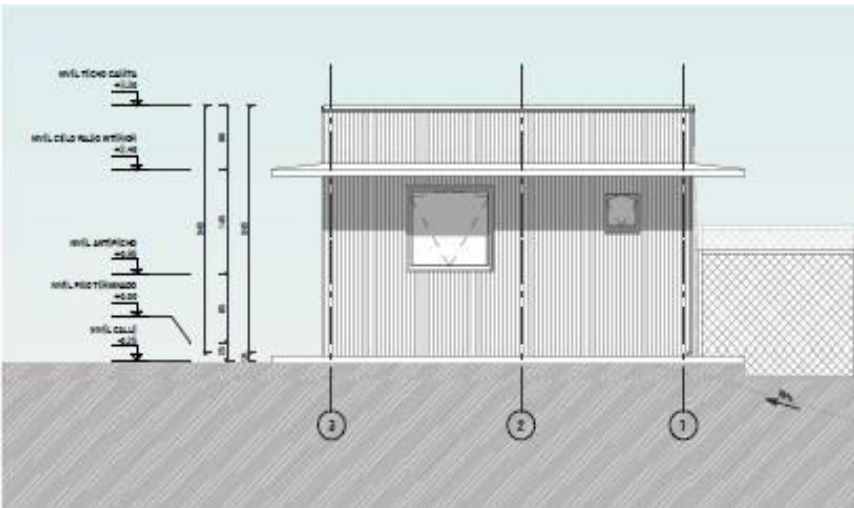
BOSQUEJOS REFERENCIALES.



DAD - WATER HAD DOMINANTE A/00



DAD - WATER SUB ADRIENTE A/00



VII. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) Debido a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, a las áreas donde éstos se desarrollarán y a las condiciones de seguridad operacional propias del recinto aeroportuario, todo el personal que participe en las distintas partidas contempladas en la presente obra deberá regirse estrictamente por la reglamentación, procedimientos y exigencias establecidas por la Administración del Aeropuerto, a través de la Inspección Fiscal y/o del personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) de la DGAC.
- b) Todo elemento, equipo, instalación o infraestructura que resulte deteriorada, dañada o afectada producto de la ejecución de los trabajos, deberá ser repuesto por el contratista mediante elementos de iguales o superiores características técnicas y de calidad, sin costo adicional para la DGAC. En caso de que se trate de equipos, componentes o elementos importados de propiedad de la DGAC y que no se encuentren disponibles en plaza, el contratista deberá reembolsar su valor comercial en dólares americanos o asumir la correspondiente reposición mediante importación, según determine la Inspección Fiscal.
- c) Cualquier trabajo o actividad que implique la interrupción, restricción o alteración, aunque sea momentánea, de sistemas operativos del aeropuerto, tales como cortes de energía eléctrica, interrupción de suministros, detención de equipos mecánicos, restricciones de tránsito aéreo o terrestre, entre otros, deberá ser estrictamente coordinado previamente con todos los usuarios y áreas involucradas. Para estos efectos, el contratista deberá solicitar formalmente la autorización correspondiente a la Inspección Fiscal de la DGAC, mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de 48 horas.

La DGAC se reserva el derecho de definir, modificar o restringir las fechas, horarios y condiciones de ejecución de dichas actividades, de acuerdo con las necesidades operacionales y de seguridad del aeropuerto, pudiendo disponer la ejecución de trabajos en sobretiempo, horarios nocturnos, domingos o festivos, todo ello dentro del plazo contractual vigente o de sus eventuales ampliaciones debidamente autorizadas.

- d) La ubicación y condiciones para la instalación de faenas de la empresa contratista serán definidas y autorizadas por la Jefatura del Aeropuerto, conforme a la disponibilidad de espacios, condiciones operacionales y normativa aeroportuaria vigente, antecedentes que deberán ser verificados por los oferentes durante la visita obligatoria a terreno.
- e) Cualquier duda, discrepancia o interpretación relacionada con las presentes Bases Técnicas, planos, especificaciones o antecedentes del proyecto, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Fiscal de la DGAC, quien resolverá conforme a los criterios técnicos y administrativos aplicables al contrato.
- f) La empresa contratista adjudicada deberá efectuar la limpieza completa de las áreas y recintos intervenidos una vez finalizados los trabajos, considerando el retiro total de escombros, residuos, sobrantes de materiales, elementos cortopunzantes, clavos, tornillos, embalajes y cualquier otro desecho generado producto de la ejecución de las faenas. Asimismo, deberá considerar el transporte y disposición final de todos los residuos generados en instalaciones o recintos autorizados por la Autoridad Sanitaria competente, debiendo acreditar posteriormente ante la DGAC, mediante certificados, guías de disposición u otros documentos de respaldo, el correcto cumplimiento de dicha obligación.

2.3. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-10-LP26.

A. ASPECTOS INVALIDANTES:

El oferente que presente alguno de los siguientes parámetros invalidantes, **su oferta será declarada inadmisibile**:

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA (EVIDENCIA)
1. No concurrir a visita a terreno obligatoria. (Párrafo I, N° 3, letra a), Bases Técnicas)			Registro de Asistencia Visita a Terreno.
2. No presentar Carta Gantt o programa de trabajo. (Párrafo V N° 3 letra a, Bases Técnicas)			Carta Gantt o Programa de Trabajo adjunto en oferta técnica.

B. PARÁMETROS DE ANÁLISIS:

El análisis y la evaluación de los antecedentes presentados se realizarán conforme a los siguientes criterios:

1. Criterios de Evaluación Técnica (Ponderación del Factor: 34%)				
OBSERVACIONES	PUNTOS		FORMULA	PUNTAJE
a) Experiencia en el rubro - Cantidad de trabajos ejecutados: Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que haya efectuado mayor cantidad de trabajos relacionados, conforme a lo exigido en las Bases Técnicas, con un máximo de diez (10) trabajos. La información que respalde la ejecución de los trabajos relacionados podrá ser corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación. Para lo anterior, el oferente deberá adjuntar, en que se indique expresamente los trabajos que estén relacionados con lo exigido en las Bases Técnicas. (Certificados, Orden de Compra, Contrato, ID Mercado Público, indistintamente.)	7 o más trabajos	20	Suma puntaje x 34%	
	4 a 6 trabajos	15		
	1 a 3 trabajos	10		

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, se podrán presentar antecedentes de dos o más miembros. Se considerarán solamente los documentos que respalden los proyectos desarrollados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de cierre de la propuesta. Se deja expresa constancia que la DGAC, se reserva el derecho de verificar la validez de los antecedentes presentados.	No presenta o no acredita trabajos	0		
b) Equipamiento y herramientas a utilizar: Se evaluará que el oferente acredite la disponibilidad de equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad adecuados para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en las Bases Técnicas, especialmente para labores eléctricas, montaje de barreras, trabajos en altura, blindaje balístico y obras civiles. El oferente deberá adjuntar fichas técnicas, fotografías, certificados o nómina de equipamiento disponible.	Presenta la totalidad de fichas técnicas, fotografías, certificados o nómina de equipos adjuntos en oferta técnica.	20		
	Presenta fichas técnicas, fotografías o antecedentes incompletos adjuntos en oferta técnica.	10		
	No adjunta antecedentes en oferta técnica.	0		
c) Garantía técnica y postventa: Se evaluará el plazo de garantía ofertado para los equipos, materiales, instalaciones y trabajos ejecutados, considerando cobertura por defectos de fabricación, fallas de instalación, funcionamiento y terminaciones 20 Garantía entre 18 y 23 meses 10 asociadas al servicio contratado. La garantía deberá ser acreditada mediante carta de garantía, certificado, declaración del oferente o documento incorporado en la oferta técnica donde se indique claramente el plazo ofertado.	Garantía igual o superior a 24 meses	20		
	Garantía entre 18 y 23 meses	15		
	Garantía entre 12 y 17 meses	10		
	Garantía inferior a 12 meses o no informa	0		

d) Acreditación del Personal Profesional Exigido. Se evaluará la presentación de los antecedentes del personal profesional requerido en el numeral V.1.a) "Requerimientos de Personal" de las Bases Técnicas, correspondientes a títulos profesionales, certificación SEC Tipo A vigente y Resolución SEREMI del Asesor en Prevención de Riesgos.	Presenta la totalidad de los antecedentes exigidos para todos los profesionales requeridos (títulos profesionales, Certificación SEC Tipo A vigente y Resolución SEREMI).	20		
	Presenta parcialmente los antecedentes exigidos, existiendo omisiones menores que no afectan la identificación de los profesionales propuestos.	10		
	No presenta los antecedentes exigidos o éstos resultan insuficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.	0		
e) Plan de trabajo y metodología de ejecución: Se evaluará que el oferente presente un plan de trabajo detallado y coherente con las Bases Técnicas, indicando la forma en que ejecutará las distintas partidas del proyecto, procedimientos de instalación, secuencia de los trabajos, coordinación de actividades, controles de calidad, pruebas y puesta en marcha, considerando además las condiciones operacionales del recinto aeroportuario.	Presenta plan de trabajo completo, detallado y coherente con las Bases Técnicas.	20		

El oferente deberá adjuntar como respaldo plan de trabajo, metodología de ejecución, memoria descriptiva o procedimiento constructivo asociado a la ejecución del servicio. El plan deberá considerar, a lo menos, trabajos asociados a: • Instalación de bolardos. • Barreras New Jersey. • Barrera automática vehicular. • Blindaje balístico. • Obras eléctricas. • Pruebas y puesta en servicio.	Presenta plan de trabajo parcial o con bajo nivel de detalle.	10		
	No presenta plan de trabajo o metodología de ejecución.	0		

2. Comportamiento Contractual (Ponderación del Factor: 10%)				
OBSERVACIONES	PUNTOS		FORMULA	PUNTAJE
La evaluación del comportamiento contractual del oferente se efectuará sobre la base de la información disponible en la ficha del proveedor de la plataforma Mercado Público, considerando únicamente las multas y/o sanciones aplicadas durante los últimos 36 meses contados hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, asociadas a incumplimientos contractuales en contratos celebrados con organismos públicos.	El oferente no registra multas ni sanciones durante los últimos 36 meses.	100	Puntaje X 10%	
	El oferente registra entre 1 y 3 multas y/o sanciones durante los últimos 36 meses.	50		
	El oferente registra 4 o más multas y/o sanciones durante los últimos 36 meses.	0		

3. Cumplimiento a requisitos formales (Ponderación del Factor: 10%)			
OBSERVACIONES	PUNTOS	FORMULA	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	Puntaje x 10%	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.	50		
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho horas.	0		

4. Criterio Programa de Integridad (Ponderación del Factor: 3%)			
OBSERVACIONES	PUNTOS		FORMULA PUNTAJE
Se evaluará que los oferentes que cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.	Si cuenta con Programa de Integridad, conocido por su personal. (Adjunta formulario y Evidencia)	100	Puntaje X 3%
	No cuenta con Programa de Integridad y/o no es conocido por su personal. No Adjunta formulario y/o Evidencia de Programa	0	

5. Criterio sustentable (Ponderación del Factor: 3%)				
OBSERVACIONES	PUNTOS		FORMULA	PUNTAJE
Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", adjunta a la licitación.	Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	Puntaje total x 3%	
	Convenio Reciclaje (tecnológico)	10		
	Convenio Reciclaje desechos usados	10		
	Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10		
	Sello de cuantificación	10		
	Sello de reducción	10		
	Sello de neutralización	10		
	Sello de excelencia	20		
	Acuerdo de producción limpia	10		

6. Precio (Ponderación del Factor: 40%)		
OBSERVACIONES	FORMULA	PUNTAJE
Precio	$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio oferta.}} \times 40\%$	

Ejemplo: Factor precio

$$\begin{array}{l} \text{Valor mínimo:} \\ \text{Valor oferta 2:} \end{array} \quad \frac{\$ 1.250.000 * 100}{\$ 1.430.000} = (87,41) * 40\% = 35,00 \text{ Puntos}$$

C. Puntaje Final.

PUNTAJE FINAL = F1+F2+F3+F4+F5+F6	1. PUNTAJE CALIDAD TÉCNICA BIENES Y SERVICIOS (34%) 2. PUNTAJE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (10%) 3. PUNTAJE REQUISITOS FORMALES (10%) 4. PUNTAJE CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%) 5. PUNTAJE CRITERIOS SUSTENTABLES (3%) 6. PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)
--	--

D. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- a) Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- b) Mayor puntaje en la Evaluación Económica.
- c) Mayor puntaje en la Evaluación Comportamiento Contractual.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

2.4. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 1989-10-LP26.

☐

Persona natural

☐

**Persona
jurídica**

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.5. FORMATO OFERTA ECONÓMICA, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 1989-10-LP26.

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Nº	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (03) SISTEMAS DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES.		
2	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO (08) BARRERAS DE HORMIGÓN ALTO NEW JERSEY EN DIFERENTES PUNTOS DE SCDA		
3	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA (01) BARRERA AUTOMÁTICA PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR EN SCDA.		
4	SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTO DE CONTROL DE ACCESO (PAC) DE SCDA.		
PRECIO SUBTOTAL SIN IVA			
IVA			
PRECIO TOTAL CON IVA			
PLAZO DE ENTREGA OBRA			
Plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.			

FIRMA OFERENTE

2.6. FORMATO DE DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD y PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PROPUESTA PÚBLICA ID 1989-10-LP26

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

PACTO DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS NEW JERSEY, BARRERA AUTOMÁTICA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”

ID 1989-10-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS NEW JERSEY, BARRERA AUTOMÁTICA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”

ID 1989-10-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N°, <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS NEW JERSEY, BARRERA AUTOMÁTICA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE**, declaro bajo juramento que:

Mi representada __ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.7. FORMATO CRITERIO SUSTENTABLE

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS NEW JERSEY, BARRERA AUTOMÁTICA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y BLINDAJE BALÍSTICO PARA PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”

ID 1989-10-LP26

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ☐ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ☐ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ☐ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ☐ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ☐ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ☐ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

2.8. TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS MECÁNICOS REMOVIBLES, BARRERAS TIPO NEW JERSEY, UNA BARRERA AUTOMÁTICA PARA EL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS PUESTOS AVSEC DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

En Iquique, a ____ días del mes de _____ del año 2026, entre el FISCO DE CHILE – DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por el Jefe del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, Sr. Patricio Eduardo Arévalo Salgado, cédula nacional de identidad N° 13.108.037-9, ambos con domicilio en el Aeropuerto Diego Aracena, sector Chucumata S/N°, comuna de Iquique, en adelante “la DGAC”, por una parte; y por la otra _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, en adelante “el Contratista”, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente contrato se suscribe en virtud del proceso de Licitación Pública **ID 1989-10-LP26**, publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, cuyo objeto es contratar los servicios de suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles, barreras New Jersey, barrera automática de control de acceso vehicular y blindaje balístico para puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena, Iquique.

La adjudicación de la referida licitación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____ de fecha _____, dictada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Forman parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas de la licitación.
- b) Bases Técnicas.
- c) Pauta de Evaluación.
- d) Respuestas y aclaraciones emitidas durante el proceso licitatorio.
- e) Oferta presentada por el adjudicatario en el Sistema de Información de Compras Públicas.
- f) Resolución de adjudicación.
- g) Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público.
- h) El presente contrato.

En caso de discrepancia entre los documentos señalados precedentemente, prevalecerán las Bases de Licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, el Contratista se obliga a ejecutar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el suministro, provisión, transporte, instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio de bolardos mecánicos removibles, barreras New Jersey y barrera automática de control de acceso vehicular, blindaje balístico para puestos AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, conforme a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y oferta presentada por el adjudicatario.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario en la Licitación Pública ID 1989-10-LP26, el cual incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados, tales como materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, ensayos, pruebas, elementos de seguridad, señalización, retiro de excedentes y cualquier otro gasto asociado al cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.

El precio ofertado tendrá el carácter de fijo, total y definitivo y no estará afecto a reajustes, intereses ni indemnizaciones de ningún tipo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El precio del contrato deberá ser facturado por el Contratista en moneda nacional, una vez ejecutada la totalidad de los trabajos contemplados en las Bases Técnicas o por estados de avance por partida terminada, ambos, previa recepción conforme por parte del Inspector Fiscal del contrato.

El pago al proveedor por los servicios contratados será efectuado por la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al pago, será requisito indispensable que el Inspector Fiscal certifique que los trabajos fueron ejecutados conforme a las Bases Técnicas, oferta adjudicada y demás antecedentes que regulan la contratación.

La factura deberá emitirse en pesos chilenos (CLP), indicando el número de la Orden de Compra y el ID de la Licitación Pública N° 1989-10-LP26.

CLÁUSULA QUINTA: FACTURACIÓN

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La recepción conforme de la totalidad de los trabajos ejecutados por parte del Inspector Fiscal del contrato o de quien haya sido designado para tal efecto.
- b) La certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las Bases Técnicas, oferta adjudicada y demás antecedentes que regulan la contratación.

Una vez verificado lo anterior, el Contratista podrá emitir la correspondiente factura electrónica.

La DGAC, dentro del plazo de ocho (08) días corridos contados desde la recepción de la factura electrónica, deberá proceder a su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
- b) En el evento de existir falta total o parcial en la ejecución de los trabajos o prestación de los servicios contratados.
- c) Cuando el plazo de pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según corresponda.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir íntegra y oportunamente todas las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones, respuestas emitidas durante el proceso licitatorio y en la oferta adjudicada, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Asimismo, deberá ejecutar los trabajos contratados conforme a las especificaciones técnicas, estándares de calidad, seguridad operacional, normativa vigente y demás exigencias establecidas en los antecedentes de la licitación.

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal del contrato, especialmente aquellas relacionadas con coordinación de faenas, medidas de seguridad, control operacional, programación de los trabajos, acceso a las dependencias aeroportuarias y resguardo de las instalaciones de la DGAC.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista proporcionar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Asimismo, el Contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a personas, equipos, instalaciones o infraestructura producto de la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para prevenir riesgos y garantizar la continuidad operacional del recinto aeroportuario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSPECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil designará un Inspector Fiscal del contrato, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y fiscalizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, velando por el cumplimiento de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y oferta adjudicada.

El Inspector Fiscal tendrá, entre otras funciones, verificar el cumplimiento de los plazos, controlar las condiciones de seguridad operacional, formular observaciones e instrucciones al Contratista, emitir la recepción conforme de los trabajos ejecutados e informar incumplimientos contractuales que pudieren dar origen a multas o término anticipado del contrato.

Las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal deberán ser cumplidas íntegra y oportunamente por el Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, conforme a lo siguiente:

a) Atraso en el plazo total contractual.

Si por causas imputables al contratista la totalidad de los servicios no fuese ejecutada dentro del plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles establecido contractualmente, se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2‰) del valor neto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

b) Atraso en hitos o partidas de la Carta Gantt.

Si durante la ejecución contractual el contratista incurriere en atrasos respecto de los hitos, etapas o partidas definidas en la Carta Gantt aprobada por la DGAC, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor neto total del contrato, por cada día hábil de atraso y por cada línea de servicio afectada.

Las líneas de servicio afectas a control de avance corresponderán, entre otras, a las siguientes:

- Suministro e instalación de bolardos mecánicos removibles.
- Instalación de barreras tipo New Jersey.
- Suministro e instalación de barrera de control de acceso vehicular.
- Provisión e instalación de blindaje balístico para puestos AVSEC.

La Inspección Fiscal deberá dejar constancia formal del atraso respecto del avance comprometido en la Carta Gantt.

c) Trabajos mal ejecutados o deficientes

Si la Inspección Fiscal determinare que los trabajos ejecutados presentan deficiencias, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, utilización de materiales distintos a los aprobados o cualquier ejecución que no se ajuste a las Bases Técnicas o a la oferta adjudicada, se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2‰) del valor neto total del contrato, por cada incumplimiento constatado.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la obligación del contratista de corregir, reparar o reemplazar los trabajos observados dentro del plazo fijado por la DGAC.

d) Límite máximo de multas

El monto total acumulado de las multas aplicadas no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del valor neto total del contrato, porcentaje equivalente al monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico de la D.G.A.C., al costado de la Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N° de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, o bien, enviar la documentación adjunta a un correo electrónico, debidamente firmada, al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl, encargada de Gestión de Contratos en el Aeropuerto Diego Aracena, y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y montos estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos de la contratación, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal y al correo srosales@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo de la contratación, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los servicios comprometidos en la contratación, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero de la contratación. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución de la contratación o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La contratación solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
 - En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.
 - Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente: (las causales siguientes son aquellas que en todo proceso debe ser consideradas, no obstante, de acuerdo con la naturaleza de la contratación pueden ser incorporadas otras)
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en la contratación, por un tiempo mayor a dos (02) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, cuando la vigencia de aquella no alcanzare a cubrir el período exigido en las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista para entregar la extensión de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC en caso de modificación contractual o ampliación del plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista para reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando esta hubiere sido ejecutada para el cobro de multas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución establecido en la orden de compra, con un máximo de seis meses.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes.
- De proceder la declaración de término anticipado de la contratación por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado de la contratación será el siguiente:

- h) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl o ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, al costado de la Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- i) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado de la contratación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEYES LABORALES Y PREVISIONALES

El contratista será responsable exclusivo del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social respecto del personal que participe en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, se ocasionen a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha ciudad.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, y una vez emitida el acta respectiva, se dará inicio al período de **cincuenta (50) días hábiles** de la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería del Sr. PATRICIO EDUARDO ARÉVALO SALGADO, Jefe Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución Exenta N° 1480 de fecha 08 de noviembre de 2021, que lo nombra en el cargo de Jefe Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, mediante la cual fue nombrado en dicho cargo, contando con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

La personería de XXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXX, para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores, empresa jurídica o persona natural según corresponda (empresa de taxi) ...

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES.

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y los restantes en poder de la DGAC., ORIGINAL FIRMADO POR LOS COMPARECIENTES, SR. PATRICIO ARÉVALO SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, POR EMPRESA ADJUDICADA.

2.9. INSTRUCTIVO PREVENCIÓN DE RIESGO Y GESTION AMBIENTAL IT-SIG-001-20170424 [ANEXO SUBIDO A PORTAL].

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora conformada por los titulares que se individualizan, la que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

NOMBRE	RUN	CALIDAD
CARLOS MUÑOZ CALDERON	13.551.391-1	Titular
SEBASTIAN MORA MIERES	12.867.368-7	Titular
PAULINA VILLALOBOS VIGUERA	15.003.275-K	Titular

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Aeropuerto Diego Aracena.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**PATRICIO AREVALO SALGADO
JEFE AEROPUERTO DIEGO ARACENA**

DISTRIBUCIÓN:

1. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA DE PARTES(A).
 2. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA FINANZAS (I)
 3. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, COMISIÓN EVALUADORA (I)
 4. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO (A).
 5. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA GESTIÓN DE CONTRATOS (A)
- PAS/jar/erb Resolución llama a licitación pública ID 1989-10-LP26_Servicios blindaje, bolardos y otros.